

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procesales ó de la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 412 y 438 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 604 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

12980

ALBELLA, Pedro, natural de Ortigosa (Logroño), de estado casado, de treinta y tres años; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por contrabando de tabaco, sumario número 414 de 1909; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de Barcelona, para ser reducido á prisión. 11977

12981

ALFARO CHAVES, José, hijo de José y Rosario, natural de Sevilla, de estado soltero, profesión zapatero, de diecinueve años; domiciliado últimamente en Sevilla, calle San Luis, número 10; procesado por el delito de estafa, viajando sin billete; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Montoro, calle Salazar, número 4. 11946

12982

ARBIDE ZUGAZAGOTIA, Pedro José; de cuarenta y siete años, de estado soltero, profesión labrador, natural de Arraundizaga (Vizcaya); domiciliado últimamente en el mismo; hijo legítimo de José y de María Antonia; procesado por el delito de estupro; comparecerá en la Audiencia de Bilbao, dentro del término de diez días, con apercibimiento que, de no verificarse, se le declarará rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar. 12071

12983

AVELLANEDA RUIZ, Carmen; natural de Buenos Aires, provincia de ídem, de estado casada, profesión su sexo, de cuarenta años, hija de José y María; domiciliada últimamente en Málaga, calle de las Carmelitas número 11; procesada por el delito de hurto en causa número 116, año 1913; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda, de Málaga. 12930

12984

BAIJES SABATE, José; natural de Barcelona, de estado soltero, profesión jornalero, de veinte años; domiciliado últimamente en la calle de Pinedera, número 28, piso quinto, puerta primera; procesado por uso de nombre supuesto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de la Barceloneta, de Barcelona. 11972

12985

BARANDA, María; domiciliada últimamente en Madrid; procesada por el

delito de hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Barcelona, Secretaría de D. Luis Durán. 11835

12986

BARCENA PRADO, Tiburcio Teribio; de estado soltero, natural y domiciliado en Santabrana, profesión comerciante, de veintiséis años, hijo de Marcelino y Estefanía; penado en causa sobre lesiones; se le llama para que se presente en la Cárcel de Briviesca, en calidad de penado, á extinguir la condena impuesta por dicha causa. 11826

12987

BERGADÁ RIUS, José María; de estado soltero, profesión del comercio, de veinte años, hijo de Enrique y Euvira; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Mercaderes, 5, tienda; por casado por estafa en causa número 80 de 1913; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de Barcelona. 11979

12988

BERRIO HUALDE, Andresa; hija de León y Francisca, natural de Sangüesa, de estado soltera, de raza gitana, de profesión costera, de veintitrés años; domiciliada últimamente en Pamplona; procesada por hurto frustrado; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Pamplona, con el fin de cumplir la pena que le fué impuesta, que se suspendió y se ha dictado sin efecto por la Superioridad. 11948

12989

BLANCO ARENAS, Manuel (a) Chato Ferrizaco; de cuarenta y dos años, profesión del campo, hijo de Antonio y Ana, de estado casado, natural y domiciliado en Jerez; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Santiago, de Jerez, á responder de los cargos que le resultan en causa por instrucción. 11901

12990

BLANCO HERNANDEZ, Ignacio, alias Pernal; hijo de Simón y Gregoria, natural de Cañaveral, de estado casado, profesión jornalero, de veintinueve años; domiciliado últimamente en Cañaveral; procesado en causa por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Carrovilas, para que cumpla en la prisión preventiva del partido la pena que le ha sido impuesta en dicha causa. 11993

12991

BORES GAROLA, José; de cincuenta años; domiciliado últimamente en Esija, calle de la Cárcel, número 6; procesado por estafa á la Compañía de Ferrocarriles Andaluces; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Esija, para llevar á efecto varias diligencias acordadas en dicho sumario; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no comparece. 11980

12992

BRAVO RUBIO, Manuel; de veinte años, hijo de Domingo y Josefa, estado soltero, natural y vecino de Vega de Cerbrón, partido judicial de Belmonte, profesión labrador, con instrucción; procesado en causa por hurto de leñas; comparecerá, dentro de diez días, á constituirse en la prisión preventiva de Luarca, á disposición del Juzgado de instrucción de Luarca. 12014

12993

BROSETA CAMPS, José; natural de Valencia, estado soltero, profesión ajustador, de veintinueve años; domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Conde del Asalto, número 42, piso bajo; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de la Barceloneta, de Barcelona. 11973

12994

CABRERA TRUJILLO, Hilario; hijo de Antonio y María, de veintisiete años, estado casado, profesión jornalero, natural y vecino de Puerto de la Cruz, cuyas señas son: estatura regular, color moreno, ojos pardos, nariz regular, pelo castaño obscuro y bigote rubio; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juzgado de instrucción de Santa Cruz de Tenerife, el cual ha decretado su prisión, en causa número 108 de 1913, por infracción de la ley de Emigración. 12053

12995

CAMACHO NAVARRO, Juan (a) Granero, natural de Jimena, estado soltero, profesión arriero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Jimena; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de San Roque, para recibirle indagatoria en causa número 355 del año actual. 12052

12996

CANDELA PASQUAL, Antonio; natural de Alcoy, estado soltero, profesión canarrero, de treinta y seis años, hijo de Antonio y Asunción; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por amenazas; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Concepción, de Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 11975

12997

CANO GARRIDO, Maximino; de treinta y seis años, hijo de Ramón y Rosa, de estado soltero, natural y vecino de Curisoso, en el partido de Belmonte, profesión jornalero, con instrucción; procesado en causa por hurto de leñas; comparecerá, dentro de diez días, á constituirse en prisión en la preventiva del partido de Luarca, á disposición del Juzgado de instrucción de Luarca. 12016

12998

CARRASCO PALOMARES, José Bartolomé; de treinta y un años, de estado casado, profesión jornalero, hijo de José y Josefa, natural de Borja, vecino de Mogente, en este partido y provincia de Valencia, sin instrucción, que ha residido últimamente en Amposta, Oropesa, Benicarló y Albalá de Chisbert de pastor ó criado en una ganadería de toros de los que se corren embolados por los pueblos donde se celebran fiestas; procesado en causa por robo, el cual se halla comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, llamándole para que en término de los ocho días siguientes al de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante el Juzgado de instrucción de Enguera, á fin de notificarle lo acordado por la Audiencia Provincial de Valencia y reducirle á prisión, bajo apercibimiento que, caso de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en Durach. 11893

(Continúa en la pág. 431.)

MINISTERIO DE LA GUERRA

JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES A DESTINOS CIVILES

Relación de los destinos vacantes que han de proveerse con sujeción á los preceptos de la ley de 10 de Julio de 1885 y Reales órdenes de 31 de Marzo y 23 de Septiembre de 1891, expedidas por la Presidencia del Consejo de Ministros.

Destinos con sueldo desde 1.000 pesetas, cualquiera que sea su categoría, hasta 1.750, reservados á los sargentos en activo servicio ó licenciados que hayan comparecido ó comprueben su aptitud para desempeñar el que soliciten, cuenten seis ó más años de servicio, de ellos por lo menos cuatro de empleo, y no hayan cumplido, los primeros, treinta y cinco años, ni cuarenta los segundos, al obtenerlos por primera vez.

N.º de orden	DEPENDENCIA Ó SERVICIO	MINISTERIO DE QUE DEPENDE Ó REGIÓN MILITAR EN QUE RADICAN	Categoría.	CLASE DE DESTINO	SUELDO — Pesetas.	GRATIFICACIONES Y DEMÁS VENTAJAS	FIANZAS — Pesetas.	CONDICIONES ESPECIALES QUE SE REQUIERAN
1	Escuela de Comercio de Oviedo.....	Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes...	3.ª	Escribiente.....	1.000,00	>	>	>
2	Idem.....	Idem.....	2.ª	Conserje-Bedel.....	1.000,00	>	>	>
3	Idem.....	Idem.....	2.ª	Bedel.....	1.000,00	>	>	>
4	Idem.....	Idem.....	1.ª	Mozo.....	1.000,00	>	>	>
5	Ayuntamiento de Tárueñ.—Erigada de Obras.....	Capitanía general de la 3.ª Región.....	2.ª	Capataz albañil.....	1.200,00	>	>	Justificar conocimientos de albañilería.
6	Idem de San Pol de Mar.—Barcelona....	Idem de la 4.ª Región.....	3.ª	Administrador de Consumos.....	1.277,50	>	>	A estos destinos sólo pueden aspirar los Sargentos de activo ó de esta prece- dencia.
7	Audiencia Territorial de Las Palmas.—Canarias.....	Idem de Canarias.....	2.ª	Alguacil.....	1.000,00	Derechos de sran- cal.....	>	Ser mayor de veinticinco años y acompañar certifi- cado de carencia de ante- cedentes penales, expedi- do por el Ministerio de Gracia y Justicia.
8	Dirección General del Tesoro.—Admi- nistración de Loterías de 1.ª clase, nú- mero 3, de Bilbao.—Vizcaya.....	Ministerio de Hacienda....	2.ª	Administrador.....	>	Premio.....	4.500,00	Acompañar una manifiesta- ción suscrita por dos con- tribuyentes, que lo sean por cuota mayor de 250 pesetas por impuesto di- recto, autorizada por el Administrador de Ha- cienda de la provincia, en la que se justifique que el

Destinos que pueden obtener los sargentos en activo, después de contar seis años de servicio con cuatro de empleo, y los de igual clase, cabos y soldados licenciados, cualquiera que sea el tiempo que hayan servido en la primera de dichas situaciones, sin más limitación de edad que la prevenida para los empleados civiles en general (art. 5.º de la Real orden de 8 de Febrero de 1886), á menos que tengan marcada una distinta en reglamentos ó disposiciones especiales (Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 11 de Julio de 1891); debiendo atenderse además á las condiciones que para cada uno de aquéllos se consignan en la casilla respectiva.

Interesado cuenta con re-
cursos para prestar la
fianza que se exige.

9	Idem.—Idem de 1. ^a id., núm. 2, de Reus. Tarragona.....	Idem.....	2. ^a	Idem.....	Idem.....	6.600,00	Idem.
10	Idem.—Idem de 1. ^a id. de Puente Jenil. Córdoba.....	Idem.....	2. ^a	Idem.....	Idem.....	3.900,00	Idem.
11	Idem.—Idem de 1. ^a id. de Sagunto.—Val- encia.....	Idem.....	2. ^a	Idem.....	Idem.....	2.600,00	Idem.
12	Idem.—Idem de 1. ^a id. de Almodralejo. Badajoz.....	Idem.....	2. ^a	Idem.....	Idem.....	3.500,00	Idem.
13	Idem.—Idem de 1. ^a id. de Aranjuez.—Ma- drid.....	Idem.....	2. ^a	Idem.....	Idem.....	2.900,00	Idem.
14	Idem.—Idem de 2. ^a id. de Llanes.— Oviedo.....	Idem.....	2. ^a	Idem.....	Idem.....	2.500,00	Idem.
15	Idem.—Idem de 2. ^a id. de Medina de Campo.—Valladolid.....	Idem.....	2. ^a	Idem.....	Idem.....	2.500,00	Idem.
16	Idem.—Idem de 2. ^a id. de Pizarra.—Mú- laga.....	Idem.....	2. ^a	Idem.....	Idem.....	2.500,00	Idem.
17	Idem.—Idem de 2. ^a id. de Peñaranda de Bragamonte.—Salamanca.....	Idem.....	2. ^a	Idem.....	Idem.....	2.500,00	Idem.
18	Idem.—Idem de 2. ^a id. de Tordesillas.— Valladolid.....	Idem.....	2. ^a	Idem.....	Idem.....	2.500,00	Idem.
19	Idem.—Idem de 2. ^a id. de Górgal.—Al- mería.....	Idem.....	2. ^a	Idem.....	Idem.....	2.500,00	Idem.
20	Idem.—Idem de 2. ^a id. de Barbastró.— Huesca.....	Idem.....	2. ^a	Idem.....	Idem.....	2.500,00	Idem.
21	Idem.—Idem de 2. ^a id. de Alhabis.—Al- mería.....	Idem.....	2. ^a	Idem.....	Idem.....	2.500,00	Idem.
22	Idem.—Idem de 2. ^a id. de Etrada.—Pon- tevedra.....	Idem.....	2. ^a	Idem.....	Idem.....	2.500,00	Idem.
23	Idem.—Idem de 2. ^a id. de Montoro.—Cór- doba.....	Idem.....	2. ^a	Idem.....	Idem.....	2.500,00	Idem.
24	Idem.—Idem de 2. ^a id. de Cervera de Río Pisuerga.—Palencia.....	Idem.....	2. ^a	Idem.....	Idem.....	2.500,00	Idem.
25	Idem.—Idem de 2. ^a id. de Torrevieja.— Alicante.....	Idem.....	2. ^a	Idem.....	Idem.....	2.500,00	Idem.
26	Dirección General de Correos.—Avila.— Barraco.....	Ministerio de la Goberna- ción.....	1. ^a	Cartero.....	200,00		
27	Idem.—Barcelona.—Sardañola.....	Idem.....	1. ^a	Idem.....	300,00		
28	Idem.—Burgos.—De Alar á Rebolledo.....	Idem.....	1. ^a	Peatón.....	305,00		
29	Idem.—Cuenca.—Casa de Garcimolina.....	Idem.....	1. ^a	Cartero.....	100,00		
30	Idem.—Idem.—De Casa de Garcimolina á Fuenteleopino de Moya.....	Idem.....	1. ^a	Peatón.....	350,00		
31	Idem.—Jaén.—Siles.....	Idem.....	1. ^a	Cartero.....	150,00		
32	Idem.—Murcia.—Ceñit.....	Idem.....	1. ^a	Idem.....	200,00		
33	Idem.—Sevilla.—Minas de la Reunión.....	Idem.....	1. ^a	Idem.....	250,00		
34	Idem.—Tarragona.—Guismets.....	Idem.....	1. ^a	Idem.....	150,00		
35	Idem.—Zaragoza.—Muel.....	Idem.....	1. ^a	Idem.....	150,00		
36	Idem.—Idem.—De Uncastillo á Biel.....	Idem.....	1. ^a	Peatón.....	600,00		
37	Audiencia Provincial de Avila.....	Capitanía general de la 1. ^a Región.....	1. ^a	Mazo de estrados.....	750,00		
38	Ayuntamiento de Llerena.—Badajoz.....	Idem.....	1. ^a	Sepulturero.....	365,00		
39	Idem de Garrovillas.—Cáceres.....	Idem.....	1. ^a	Sereno.....	1,25 diarios		
40	Idem.....	Idem.....	1. ^a	Alcalde municipal.....	540,00		
41	Idem.....	Idem.....	3. ^a	Interventor de Consu- mos.....	1,75 diarios		
42	Idem.....	Idem.....	1. ^a	2 Celadores de Consu- mos.....	1,50 idem.		

Ser mayor de veinticinco
años y acompañar certifi-
cado de carencia de ante-
cedentes penales expedi-
do por el Ministerio de
Gracia y Justicia.

Número de orden	DEPENDENCIA Ó SERVICIO	MINISTERIO DE QUE DEPENDEN Ó REGIÓN MILITAR EN QUE RADICAN	Categoría.	CLASE DE DESTINO	SUELDO — Pesetas.	GRATIFICACIONES Y DEMÁS VENTAJAS	FIANZAS — Pesetas.	CONDICIONES ESPECIALES QUE SE REQUIEREN
43	Ayuntamiento de Castañeda.—Cáceres...	Capitanía general de la 1. ^a Región.....	1. ^a	Bumbero.....	291,25	»	»	Con obligación de llenar las pilas con la bomba, limpiar y guardar la alameda y servir la voz pública.
44	Idem de Villanueva de Boga.—Toledo..	Idem.....	2. ^a	Alguacil.....	365,00	»	»	»
45	Diputación Provincial de Sevilla.—Carreteras provinciales.—Trozo primero de Sevilla á Castilblanco.....	Idem de la 2. ^a Región.....	1. ^a	Peón caminero.....	2,25 diarias.	»	»	No exceder de la edad de cuarenta años.
46	Ayuntamiento de Hervés.—Castellón....	Idem de la 3. ^a Región.....	2. ^a	Alguacil.....	120,00	»	»	»
47	Juzgado de primera instancia ó instrucción del distrito de Serranos.—Valencia.....	Idem.....	2. ^a	Idem.....	600,00	Derechos de arancel.....	»	Ser mayor de veinticinco años y acompañar certificado de carencia de antecedentes penales, expedido por el Ministerio de Gracia y Justicia.
48	Idem municipal de Foz Calanda.—Teruel	Idem.....	2. ^a	Idem.....	»	Idem.....	»	Idem.
49	Ayuntamiento de Alarcz.—Albacete.....	Idem.....	1. ^a	Guarda municipal de campo.....	300,00	»	»	»
50	Idem de Esilda.—Castellón.....	Idem.....	2. ^a	Alguacil.....	240,00	»	»	»
51	Idem de Vellilla de Ebro.—Zaragoza....	Idem de la 5. ^a Región.....	2. ^a	Alguacil voz pública...	200,00	»	»	»
52	Idem de El Burgo de Ebro.—Idem.....	Idem.....	1. ^a	Guarda municipal.....	365,00	»	»	»
53	Idem de Luesia.—Idem.....	Idem.....	1. ^a	Idem.....	456,25	»	»	»
54	Idem de Casalarreina.—Logroño.....	Idem.....	1. ^a	2 Celadores de Consu mos.....	547,50	»	»	»
55	Idem.....	Idem.....	1. ^a	Vigilante nocturno....	500,00	»	»	»
56	Idem de Almazán.—Soria.....	Idem.....	2. ^a	Alguacil sereno de 2. ^a ..	730,00	»	»	»
57	Idem.....	Idem.....	2. ^a	Alguacil guarda del paseo La Arboleda.....	730,00	»	»	Justificar poseer conocimientos de jardinería.
58	Idem.....	Idem.....	1. ^a	Guardia de Seguridad..	821,25	»	»	»
59	Idem.....	Idem.....	1. ^a	Enfermero demandador del Hospital.....	500,00	Casa, luz y leña..	»	»
60	Juzgado de primera instancia ó instrucción de Calatayud.—Zaragoza.....	Idem.....	2. ^a	Alguacil.....	540,00	Derechos de arancel.....	»	Ser mayor de veinticinco años y acompañar certificado de carencia de antecedentes penales, expedido por el Ministerio de Gracia y Justicia.
61	Audiencia Territorial de Burgos.....	Idem de la 6. ^a Región.....	1. ^a	Mozo de estrados.....	600,00	»	»	Idem.
62	Diputación Provincial de Ojedo.—Carretera provincial de Campos á Truvia. Kilómetros del 13 al 16.....	Idem de la 7. ^a Región.....	1. ^a	Peón caminero.....	821,25	»	»	No exceder de la edad de cuarenta años.
63	Ayuntamiento de Castro del Rey.—Lugo.	Idem de la 8. ^a Región.....	3. ^a	Oficial auxiliar de Secretaría.....	750,00	»	»	»
64	Idem.....	Idem.....	2. ^a	Alguacil.....	350,00	»	»	»
65	Idem.....	Idem.....	1. ^a	Portero.....	50,00	»	»	»
66	Idem.....	Idem.....	1. ^a	Alcalde carcelero del Depósito municipal..	50,00	»	»	»
67	Juzgado municipal de Baños de Molgas. Orense.....	Idem.....	2. ^a	Alguacil.....	»	Derechos de arancel.....	»	Ser mayor de veinticinco años y acompañar certifi-

68	Idem de Junquera de Ambia.—Idem.....	Idem.....	2. ^a	Idem.....		Idem.....		Idem.
69	Ayuntamiento de Santa Eulalia.—Ibiza. Balearas.....	Idem de Balearas.....	2. ^a	Portero.....	540,00			
70	Idem de Ibiza.—Idem.....	Idem.....	1. ^a	Guarda municipal.....	600,00			

Estado de carencia de antecedentes penales, expedido por el Ministerio de Gracia y Justicia.

NOTAS.—1.^a Las instancias solicitando los destinos que se anuncian han de tener entrada en este Ministerio hasta el día 30 de Noviembre próximo.
2.^a Los aspirantes á algún destino de los que se publican en esta relación, y que los hayan solicitado anteriormente, deberán promover nuevas instancias por igual conducto, sin reproducir copias de su licencia, pues aquéllas sólo tienen efecto en el mes en que se anuncia el destino solicitado, á excepción de los sergentos que se hallen en activo, para los cuales deberán acompañarse duplicadas copias de su filiación, totalizadas por fin del mes en que se formule la instancia, hasta que obtengan destino.
3.^a Los licenciados que, habiendo obtenido destino, soliciten otro, deberán acompañar á sus instancias nuevas copias de sus documentos, en papel de oficio.
4.^a Los individuos que estando empleados cesen en su destino, deberán acompañar documento oficial en el que conste la causa de su cesantía, cuando soliciten nuevo destino.
5.^a Para solicitar destinos de 3.^a y 4.^a categoría deberán acompañar los sergentos certificado de aptitud, que exprese posee el interesado conocimientos superiores á los que se cursan en las Escuelas regimentales, con nota de *Bueno* para los primeros y de *Muy bueno* para los segundos; debiendo expedir dicho certificado, para los sergentos en activo, la Junta del Cuerpo, y para los licenciados las credas por Reales órdenes-circulares de 25 de Noviembre de 1893 y 18 de Abril de 1895, publicadas en la *Colección Legislativa* de este Ministerio, números 398 y 125, respectivamente, según preceptúan los artículos 14 y 15 del Reglamento de 10 de Octubre de 1885.
6.^a Las certificaciones para acreditar la conducta y moralidad observadas por los interesados durante su permanencia en filas y después de separados ó licenciados, han de ser expedidas por las Autoridades militares, con sujeción á lo dispuesto en el citado artículo 14, confirmado en Real orden expedida por la Presidencia del Consejo de Ministros en 20 de Marzo de 1891.

ADVERTENCIAS.—1.^a Para evitar sensibles confusiones, es indispensable que los solicitantes expresen en sus instancias, además de los nombres de los destinos que pretendan, el número de orden con que aquéllos están señalados al margen izquierdo de la presente relación, justificando, por medio de nota consignada en la instancia y autorizada por el Jefe de la dependencia á cuyas órdenes sirvan, su actual situación con relación al último destino que obtuvieron por este Ministerio; teniendo presente los interesados que, mientras así no lo verifiquen, figurarán en el último lugar en el correspondiente concurso.

2.^a Los que soliciten destinos de los incluidos en esta relación tendrán presente que pueden solicitar todos aquellos que, según sus condiciones especiales, les correspondan con arreglo á su categoría y años de servicio.

3.^a No pueden aspirar á los destinos de la anterior relación los individuos que se hallen pendientes de credencial ó de toma de posesión del último destino adjudicado, con arreglo á lo dispuesto en Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 26 de Agosto de 1902.

Madrid, 31 de Octubre de 1913.

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 1.

Recaudación líquida obtenida en el mes de Septiembre de 1913 y en los ocho anteriores por cuenta del Presupuesto corriente y por resultas de los definitivamente cerrados.

SECCIÓN PRIMERA	EN EL MES DE SEPTIEMBRE			EN LOS MESES DE ENERO Á AGOSTO			TOTAL DE LOS NUEVE MESES		
	Presupuesto de 1913.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1913.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1913	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL
CAPÍTULO PRIMERO									
CONTRIBUCIONES DIRECTAS									
Ars.									
Riqueza rústica y pecuaria...	7.818.529,68	749.612,69	8.568.142,37	66.758.761,58	4.792.533,96	71.551.295,54	74.577.291,26	5.542.146,65	80.119.437,91
Idem urbana (con el 7,50 por 100 de recargo adicional)...	2.820.812,40	258.260,20	3.079.072,60	36.913.906,03	2.170.043,03	39.083.949,06	39.734.718,43	2.428.303,23	42.163.021,66
160 centésimas sobre la rústica...	1.200.959,24	102.561,60	1.303.520,84	10.141.153,18	730.107,03	10.871.260,21	11.342.112,42	832.663,63	12.174.781,05
Idem sobre la urbana...	481.059,00	27.881,55	508.940,55	5.304.277,06	290.184,34	5.594.461,40	5.785.336,06	318.065,89	6.103.401,95
Cuotas correspondientes á la Zona de ensanche (7,50 por 100 de recargo adicional sobre la urbana).	49.325,64	>	56.698,19	65.284,73	81.873,61	161.693,55	114.610,42	81.873,61	213.331,74
Idem sobre la urbana...	7.372,55	>	7.372,55	14.475,16	>	14.475,16	21.847,71	>	21.847,71
Idem industrial y de comercio.	82.609,52	>	82.609,52	304.542,82	34.363,92	338.906,74	387.151,34	34.363,92	421.515,26
Del trabajo personal...	3.452.591,89	108.738,25	3.561.330,14	27.484.279,55	1.365.894,02	28.850.173,57	30.936.871,44	1.474.632,27	32.411.503,71
Del capital...	9.160.574,77	>	9.160.574,77	26.811.967,06	>	26.811.967,06	29.972.541,83	>	29.972.541,83
Del trabajo personal, juntamente con el capital...	4.620.549,29	67.316,30	4.687.865,59	39.514.943,13	4.387.389,44	43.902.332,57	44.165.492,42	4.454.705,74	48.357.038,26
Donativo del Clero y monjas...	426.057,44	>	426.057,44	16.899.473,85	>	16.899.473,85	17.325.531,29	>	17.325.531,29
Impuesto de derechos reales y transmisión de bienes...	299.099,35	>	299.099,35	1.989.500,21	>	1.989.500,21	2.288.599,56	>	2.288.599,56
Canon de super-socio...	4.423.676,26	23.591,04	4.447.267,30	50.955.070,27	1.476.793,43	52.431.863,70	55.378.746,53	1.500.384,47	56.879.131,00
Sobre la explotación...	168.911,22	9.969,04	178.880,26	516.181,94	90.581,20	606.763,14	685.093,16	100.550,24	785.643,40
Idem sobre grandezas y títulos de Castilla...	47.096,61	427,32	47.523,93	4.321.997,21	7.063,40	4.329.060,61	4.369.093,82	7.490,72	4.376.584,54
Idem de cédulas personales...	26.800,00	>	26.800,00	727.833,34	>	727.833,34	754.633,34	>	754.633,34
Idem de pagos del Estado, provinciales y municipales (con dos décimas sobre el mismo)...	1.637.743,93	1.176,09	1.638.920,02	4.176.800,71	95.044,08	4.271.844,79	5.814.544,64	96.220,17	5.910.764,81
	347.404,27	3.814,50	351.218,77	3.000.221,85	109.606,01	3.109.827,86	3.347.626,12	113.420,51	3.461.046,63

10	Quotas del Te- buro (con dos décimas sobre el mismo).....	37.623,51	910,86	38.534,37	101.578,37	12.301,83	113.860,20	139.201,89	13.212,69	152.414,57
	Recargos munici- pales.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>
11	Idem sobre casinos y circui- tos de recreo.....	20.128,05	539,50	20.667,5	48.688,23	8.401,61	57.089,84	63.816,28	9.941,11	77.757,39
12	Contribución concertada con las Provincias Vasconga- das y Navarra.....	270.012,83	>	270.012,83	4.395.318,56	>	4.395.318,56	4.665.331,39	>	4.665.331,39
	Contribuciones extinguidas.	>	72,86	72,86	>	1.576,86	1.576,86	>	1.649,72	1.649,72
		31.398.936,45	1.354.871,89	32.753.808,25	300.476.254,89	15.653.757,77	316.130.012,66	331.875.191,34	17.003.629,57	348.883.820,91
SECCION SEGUNDA										
CAPÍTULO 2.º										
CONTRIBUCIONES INDIRECTAS										
Arta.										
	Derechos de im- portación.....	14.690.178,42	3.912,48	14.694.090,90	119.788.621,79	4.225.720,64	124.014.342,43	134.478.300,21	4.229.633,12	138.708.433,33
	Idem de transita- ción.....	134.373,62	>	134.373,62	1.078.156,15	>	1.078.156,15	1.212.529,77	>	1.212.529,77
	Derechos de expor- tación.....	192.340,94	>	192.340,94	1.753.049,77	28,32	1.753.078,09	1.945.390,71	28,32	1.945.419,03
1.º	Impuesto de trans- portes por mar y a la salida por las fronteras.....	2.467.913,59	>	2.467.913,59	15.812.807,30	6.609,75	15.819.417,05	18.280.720,89	6.609,75	18.287.330,64
	Idem de tonaje.....	127.520,58	>	127.520,58	1.276.812,04	>	1.276.812,04	1.404.332,62	>	1.404.332,62
	Derechos menores.	102.856,58	5,00	102.861,58	931.871,42	12.857,44	943.728,86	1.033.728,00	12.862,44	1.046.590,44
	Idem sanitarios.....	17.732,69	>	17.732,69	120.021,34	>	120.021,34	137.754,03	>	137.754,03
	Idem de aduanas por material de obras públicas.....	505.574,27	>	505.574,27	7.559,61	>	7.559,61	513.133,83	>	513.133,88
2.º	Impuesto sobre el azúcar.....	2.349.963,51	37.027,85	2.386.991,36	31.723.921,44	328.670,74	33.052.592,18	35.074.884,95	365.698,59	35.439.583,54
3.º	Idem sobre el alcohol.....	1.856.605,23	146,38	1.856.751,61	1.610.115,94	21.677,14	1.631.793,08	1.466.721,17	21.223,52	1.487.944,69
4.º	Idem sobre la achicoria.....	38.057,10	>	38.057,10	398.061,75	>	398.061,75	436.118,85	>	436.118,85
5.º	Arbitrios de los puertos francos de Canarias.....	241.990,00	>	241.990,00	2.581.890,00	>	2.581.890,00	2.823.880,00	>	2.823.880,00
6.º	Derechos ob- servados de los Consulados y (con dos déci- mas sobre los mismos).....	182.617,54	>	182.617,54	864.171,76	>	864.171,76	1.046.789,30	>	1.046.789,80
7.º	Impuesto de Consumos y especial sobre la sal.....	4.855.406,32	162.315,01	5.017.721,33	26.504.907,21	3.457.958,99	29.962.866,20	31.360.313,53	3.620.274,10	34.980.587,53
8.º	Idem sobre los transportes de viajeros y de mercan- cias por las vías terrestres y fluviales.....	2.686.609,87	1.093,75	2.687.703,62	18.244.143,15	72.303,49	18.316.446,64	20.931.753,02	73.397,24	21.004.150,26
9.º	Timbre del Estado.....	9.497.083,64	>	9.497.083,64	57.460.185,32	5,47	57.460.190,79	66.957.268,96	5,47	66.957.274,43
10	Impuesto sobre el gas, la electricidad y el carburo de calcio.....	443.811,74	6.127,52	449.939,26	6.507.222,71	198.733,28	6.705.956,00	6.951.034,46	204.860,80	7.155.895,26
		40.390.635,64	210.627,99	40.601.263,63	295.662.518,71	8.323.965,26	303.986.483,97	336.053.154,35	8.534.593,25	344.587.747,60
SECCION TERCERA										
CAPÍTULO 3.º										
MONOPOLIOS Y SERVICIOS										
EXPLOTADOS										
POR LA ADMINISTRACIÓN										
Arta.										
1.º	Tabacos.....	13.161.261,14	>	13.161.261,14	100.454.117,48	>	100.454.117,48	113.615.378,62	>	113.615.378,62
2.º	Cerillas fosfóricas y toda clase de fósforos.....	843.816,88	>	843.817,98	7.411.031,37	>	7.411.031,37	8.254.348,25	>	8.254.348,25

	EN EL MES DE SEPTIEMBRE			EN LOS MESES DE ENERO Á AGOSTO			TOTAL DE LOS NUEVE MESES		
	Presupuesto de 1913	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1913.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1913.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL
Art.:									
3.º Loterías.....	2.806.508,60	>	2.806.508,60	17.897.370,15	>	17.897.370,15	20.703.878,75	>	20.703.878,75
4.º Producto de rifas.....	>	>	>	12.586,00	>	12.586,00	12.586,00	>	12.586,00
5.º Casa de Moneda.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>
6.º Giro Mutuo del Tesoro, interior, internacional y libranzas de la Prensa periódica.....	9.226,38	>	9.226,38	100.494,02	>	100.494,02	109.720,40	>	109.720,40
7.º Producto de la GACETA....	37.530,45	9.870,00	47.400,45	324.853,75	41.497,08	366.355,83	362.389,20	51.367,03	413.756,23
8.º Correos (productos diversos)	55.837,69	>	55.837,69	734.635,91	>	734.635,91	793.473,60	>	790.473,60
9.º Producto de Telégrafos y Teléfonos.....	76.304,53	>	76.304,53	1.107.930,11	>	1.107.930,11	1.184.234,64	>	1.184.234,64
10 Establecimientos penales..	1.779,35	>	1.779,35	24.826,47	>	24.826,47	26.605,82	>	26.605,82
11 Exclusiva de la fabricación y venta de los explosivos.	>	>	>	3.353.980,50	>	3.353.980,50	3.353.980,50	>	3.353.980,50
	16.992.265,02	9.870,00	17.002.135,02	131.421.830,76	41.497,08	131.463.327,84	148.414.095,78	51.367,03	148.465.462,86
SECCIÓN CUARTA									
CAPÍTULO 4.º									
PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO									
Rentas.									
Art.									
1.º Salinas de Torreveja.....	>	>	>	472.503,00	>	472.503,00	472.503,00	>	472.503,00
2.º Minas..... Almadén.....	251.558,36	>	251.558,36	4.530.249,16	>	4.530.249,16	4.781.807,52	>	4.781.807,52
Linares.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Renta de los bienes del Estado en general.....	2.197,28	25,30	2.222,58	73.697,46	12.534,35	86.231,81	75.894,74	12.559,65	88.454,39
Idem de las fincas al servicio de la Administración.....	696,45	>	696,45	7.180,16	1.172,10	8.352,26	7.876,61	1.172,10	9.048,71
Producto de canales y navegación fluvial.....	4,80	>	4,80	104.124,92	2.664,60	106.788,82	104.129,02	2.664,60	106.793,62
Idem de montes y plantíos.....	8.657,83	>	8.657,83	109.124,91	222,99	109.347,90	117.782,74	222,99	118.005,73
Idem del Patrimonio que fue de la Corona.....	29.895,00	>	29.895,00	9.190,75	2.823,31	12.010,06	39.685,75	2.823,31	41.914,06
4.º Renta de los bienes del Clero á metálico y por venta de frutos.....	2.250,88	23,45	2.274,33	17.317,83	1.646,89	18.964,72	19.568,71	1.670,34	21.239,05
5.º Idem de Cruzada (producto líquido).....	>	>	>	2.670.000,00	>	2.670.000,00	2.670.000,00	>	2.670.000,00
6.º Producto en administración de las fincas de sequestros.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>
20 por 100 de la renta de Propios.....	26.329,50	6.361,02	32.690,52	414.958,86	139.594,45	554.553,31	441.288,36	145.955,47	587.243,83

10 por 100 de aprovechamientos forestales de los montes á cargo de los Ministerios de Fomento.	38.640,70	•	38.640,70	430.410,00	•	430.410,00	469.050,70	•	469.050,70
Hacienda	13.254,74	•	13.254,74	121.188,15	•	121.188,15	134.442,89	•	134.442,89
Consignaciones para Archivos y Bibliotecas.	3.329,33	•	3.329,33	7.244,09	6.062,00	13.306,09	10.573,41	6.062,00	16.635,41
Asignación de las Empresas de ferrocarriles para gastos de inspección.	52.525,00	•	52.525,00	999.193,05	102.556,53	1.101.749,58	1.051.718,05	102.556,53	1.154.274,58
Idem por reintegro de los gastos de depósitos de Aduanas.	844,01	•	844,01	37.932,57	2.895,64	40.828,21	38.776,53	2.895,64	41.672,22
Intereses de demora por producto de propiedades y derechos del Estado.	214,49	•	214,49	11.498,06	•	11.498,06	11.712,55	•	11.712,55
Subvención que deben satisfacer varias provincias en reintegro de los gastos de la guardería rural.	•	•	•	•	7.186,42	7.186,42	•	7.186,42	7.186,42
Asignación de las Diputaciones provinciales para gastos de personal y material de enseñanza.	199.833,99	7.000,00	206.833,99	1.005.823,06	181.659,56	1.187.482,62	1.206.657,05	198.659,56	1.344.316,61
Renta de los bienes de los Institutos de segunda enseñanza.	13.095,10	•	13.095,10	35.480,61	•	35.480,61	48.575,71	•	48.575,71
10 por 100 de administración de participes.	14.133,88	327,10	14.460,98	19.660,56	35.102,50	54.763,06	33.794,44	35.429,60	69.224,04
10 por 100 sobre el arbitrio de pesas y medidas.	28.680,32	2.737,07	28.517,39	168.709,87	77.404,52	246.114,39	194.780,19	80.141,59	274.931,78
5 por 100 de gastos de administración, investigación y cobranza de los recargos municipales sobre las contribuciones.	69.292,16	2.176,29	71.468,45	605.534,19	133.844,05	739.378,24	674.826,35	136.020,34	810.846,69

Diferentes derechos del Estado.

Art.

7.º

Diferentes derechos del Estado.....

	EN EL MES DE SEPTIEMBRE			EN LOS MESES DE ENERO Á AGOSTO			TOTAL DE LOS NUEVE MESES		
	Presupuesto de 1913.	Resulta de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1913.	Resulta de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1913.	Resulta de ejercicios cerrados.	TOTAL
Honorarios devengados por los Abogados del Estado en los pleitos y causas en que recayeron sentencias ú otras resoluciones favorables al Estado.....	1.130,85	>	1.130,85	10.577,54	>	10.577,54	11.708,39	>	11.708,39
Entrega que deben verificar varias Diputaciones y Ayuntamientos en pago de los gastos de personal y material de las Escuelas provinciales de Artes é Industrias.....	53.864,67	>	53.864,67	117.902,32	53.011,48	170.913,80	171.266,99	53.011,48	224.278,47
Asignación de las Compañías de Seguros para gastos de inspección.	57.785,36	20.074,75	77.860,11	1.704,85	4.045,64	5.750,49	59.490,21	24.120,39	83.610,50
Asignaciones de las Diputaciones provinciales para gastos de personal administrativo de las Juntas provinciales de Instrucción primaria....	23.978,68	>	23.978,68	96.855,38	14.000,00	110.855,38	120.834,06	14.000,00	134.834,06
Entrega que deben verificar las Diputaciones y Ayuntamientos, excepto los de las Provincias Vascongadas y Navarra, en reintegro de los pagos del personal de las Prisiones preventivas y correccionales	142.835,95	18.240,87	161.076,82	795.080,61	451.937,82	1.247.668,43	938.516,56	470.228,69	1.408.745,25
	1.031.929,33	56.965,85	1.088.895,18	12.873.741,25	1.130.419,85	14.054.161,10	13.905.670,58	1.237.385,70	15.143.056,28

Art.	EN EL MES DE SEPTIEMBRE			EN LOS MESES DE ENERO Á AGOSTO			TOTAL DE LOS NUEVE MESES		
	Presupuesto de 1913.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1913.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1913.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL
B.º Reintegro de gastos de personal de la representación del Estado cerca de la Compañía Arrendataria de Tabacos.....	41.166,42	>	41.166,42	329.877,90	>	329.877,90	371.044,32	>	371.044,32
Recursos extraordinarios (suprimidos).....	>	5,04	5,04	>	889,72	889,72	>	894,76	894,76
RESUMEN	2.718.749,24	65,04	2.718.814,28	19.386.483,82	118.895,34	19.505.379,16	22.105.233,06	118.960,38	22.224.193,44
Sección 1.ª— Contribuciones directas.....	31.598.936,45	1.354.871,80	32.753.808,25	300.476.254,89	15.653.757,77	316.130.012,66	331.875.191,34	17.008.629,57	348.883.820,91
— 2.ª— Contribuciones indirectas.....	40.390.635,64	210.627,99	40.601.263,63	295.662.518,71	8.323.965,26	303.986.483,97	336.053.154,35	8.534.593,25	344.587.747,60
— 3.ª— Monopolios servicios explotados por la Administración.....	16.992.265,02	9.870,00	17.002.135,02	131.421.830,76	41.497,08	131.463.327,84	148.414.095,78	51.367,08	148.465.462,86
— 4.ª— Propiedad-Rentas y derechos del Est.º Ventas.....	1.031.929,33	56.965,85	1.088.895,18	12.873.741,25	1.180.419,85	14.054.161,10	13.905.670,58	1.237.385,70	15.143.056,28
— 5.ª— Recursos del Tesoro.....	36.768,20	216,00	36.984,20	617.617,64	20.272,99	637.890,63	654.385,84	20.488,99	674.874,83
	2.718.749,24	65,04	2.718.814,28	19.386.483,82	118.895,34	19.505.379,16	22.105.233,06	118.960,38	22.224.193,44
	92.569.283,88	1.632.616,68	94.201.900,56	760.438.447,07	25.338.803,29	785.777.255,36	853.007.730,95	26.971.424,97	879.979.155,92
Ingresos realizados procedentes de pagos formalizados por consecuencia del artículo 41 de la vigente ley de Contabilidad.									
Contribución de inmuebles: Riqueza urbana.....	562.956,68	>	562.956,68	2.082.403,91	>	2.082.403,91	2.645.360,59	>	2.645.360,59
Contribución industrial y de comercio.....	282.574,54	>	282.574,54	1.487.129,89	>	1.487.129,89	1.769.704,43	>	1.769.704,43
Timbre del Estado.....	371.676,72	>	371.676,72	1.523.556,01	>	1.523.556,01	1.895.232,73	>	1.895.232,73
Cerillas fosfóricas.....	952.304,92	>	952.304,92	5.933.550,00	>	5.933.550,00	6.885.854,92	>	6.885.854,92
Loterías.....	4.083.633,40	>	4.083.633,40	30.746.727,60	>	30.746.727,60	34.830.361,00	>	34.830.361,00
	6.253.146,26	>	6.253.146,26	41.773.367,41	>	41.773.367,41	48.026.513,67	>	48.026.513,67
Recursos autorizados por la ley de 14 de Diciembre de 1912.									
Productos de negociación de Obligaciones del Tesoro.....	>	>	>	133.415.764,27	>	133.415.764,27	133.415.764,27	>	133.415.764,27
RECARGOS MUNICIPALES									
Sobre la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería (hasta fin de Diciembre de 1901).....	>	576,98	576,98	>	24.395,71	24.395,71	>	24.972,69	24.972,69
Sobre la industrial y de comercio.....	721.216,03	23.613,92	744.829,95	6.490.360,66	264.974,08	6.755.334,74	7.211.576,69	288.588,00	7.500.164,69
	721.216,03	24.190,90	745.406,93	6.490.360,66	289.369,79	6.779.730,45	7.211.576,69	313.560,69	7.525.187,38

OBSERVACIÓN.—Queda sujeto el presente estado á las alteraciones que produzca el examen de las cuentas respectivas.

INTERVENCIÓN GENERAL

Número 2.

Sección 2.ª—Contabilidad legislativa.

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

RESUMEN de los ingresos líquidos obtenidos por valores de las contribuciones, rentas é impuestos durante los nueve primeros meses de los años 1909 á 1913, con inclusión de los realizados por resultados de ejercicios cerrados.

CONCEPTOS	1909	1910	1911	1912	1913
VALORES DEL TESORO					
Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería..	141.878.153,81	142.985.120,68	145.156.990,45	141.736.896,28	141.200.489,59
Idem industrial y de comercio.....	33.352.636,96	33.288.715,21	34.733.402,68	33.254.079,74	32.411.503,71
Impuesto sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria.....	90.340.824,83	89.229.406,08	94.142.062,19	95.566.923,79	95.918.271,28
Idem de derechos reales y transmisión de bienes.	40.320.923,66	40.467.295,34	45.103.119,47	49.120.523,85	56.879.131,00
Idem de minas.....	6.124.556,61	6.216.753,20	4.174.068,43	4.391.394,00	5.162.227,94
Idem de cédulas personales.....	5.564.409,37	5.838.153,05	5.778.070,24	5.936.444,63	5.910.764,81
Idem de pagos del Estado, provinciales y municipales.....	2.631.932,30	2.811.549,61	2.844.004,86	3.075.420,90	3.461.046,63
Idem sobre carruajes de lujo.....	140.330,66	137.413,27	149.137,39	151.059,97	152.414,67
Contribución de las Provincias Vascongadas y Navarra.....	4.628.685,21	4.642.608,44	4.661.990,61	4.665.324,89	4.665.331,30
Renta de Aduanas.....	112.829.328,11	123.813.117,75	132.546.039,50	130.755.034,41	163.255.523,74
Impuesto sobre el azúcar.....	25.256.604,69	27.280.497,82	30.157.635,96	27.701.083,02	35.439.583,54
Idem sobre el alcohol.....	8.046.925,48	9.443.312,53	10.105.877,75	10.050.305,08	11.487.944,69
Derechos obvenacionales de los Consulados.....	907.249,63	887.985,78	975.514,21	933.805,21	1.046.789,30
Impuesto de Consumos y especial sobre la sal....	42.676.008,25	43.179.157,65	39.695.295,84	36.611.684,21	34.380.587,53
Idem sobre los transportes de viajeros y mercancías por las vías terrestres y fluviales.....	17.432.421,45	17.985.377,31	19.205.097,42	20.462.687,29	21.004.150,26
Timbre del Estado.....	58.530.641,24	60.637.617,46	59.255.707,10	62.961.613,49	66.957.274,43
Impuesto sobre el gas, la electricidad y el carburo de calcio.....	5.424.501,61	5.286.013,26	5.378.385,69	5.635.359,52	7.155.835,26
Tabacos.....	103.197.253,30	106.624.723,40	102.751.648,02	110.195.240,05	113.615.378,62
Cerillas fosfóricas y toda clase de fósforos.....	8.612.005,96	7.942.962,42	8.001.698,31	7.753.749,15	8.254.848,25
Loterías.....	17.602.567,00	16.761.398,00	17.479.678,00	18.938.934,00	20.716.464,75
Exclusiva de la fabricación y venta de los explosivos.....	2.805.968,00	2.842.817,00	2.909.526,05	2.999.981,75	3.353.980,50
Minas.....	2.939.465,44	3.562.139,56	7.349.037,37	5.042.703,76	4.731.807,62
} Almadén.....	207.040,27	>	214.491,82	873.433,65	>
} Linares.....	2.670.000,00	2.670.000,00	2.670.000,00	2.670.000,00	2.670.000,00
Renta de Cruzada.....	1.541.500,00	10.041.000,00	26.364.500,00	10.866.375,00	8.670.812,50
Cuotas militares y multas.....	23.146.177,76	23.354.361,54	29.350.014,71	28.959.365,58	30.826.934,13
Los demás recursos ordinarios.....	>	>	>	>	>
Producto de negociación de obligaciones del Tesoro (Ley de 29 de Julio de 1910).....	>	45.000.000,00	>	>	>
	758.307.307,10	832.929.535,36	832.653.034,15	820.809.436,78	879.979.155,92
INGRESOS REALIZADOS					
PROCEDENTES DE PAGOS FORMALIZADOS POR CONSECUENCIA DEL ARTÍCULO 41 DE LA LEY DE CONTABILIDAD					
Contribución de inmuebles: Riqueza urbana.....	>	>	>	>	2.645.360,50
Idem industrial y de comercio.....	>	>	>	>	1.769.704,43
Timbre del Estado.....	>	>	>	>	1.895.232,73
Cerillas fosfóricas.....	>	>	>	>	6.895.854,92
Loterías.....	>	>	>	>	34.830.381,00
	>	>	>	>	48.026.513,67
RECURSOS AUTORIZADOS POR LA LEY DE 14 DE DICIEMBRE DE 1912.					
Producto de negociación de Obligaciones del Tesoro	>	>	>	>	133.415.764,27
RECARGOS MUNICIPALES					
Sobre la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería.....	93.030,83	46.232,30	45.606,41	40.762,56	24.972,69
Sobre la industrial y de comercio.....	7.380.077,00	6.823.059,75	7.473.050,53	7.694.686,64	7.500.164,69
	7.473.107,83	6.869.292,05	7.518.656,94	7.735.349,60	7.525.137,38
RESUMEN					
Ingresos por valores del Tesoro.....	758.307.307,10	832.929.535,36	832.653.034,15	820.809.436,78	879.979.155,92
Idem procedentes de pagos formalizados por consecuencia del artículo 41 de la ley de Contabilidad.	>	>	>	>	48.026.513,67
Recursos autorizados por la ley de 14 de Diciembre de 1912.....	>	>	>	>	133.415.764,27
	758.307.307,10	832.929.535,36	832.653.034,15	820.809.436,78	1.061.421.433,86
Ingresos por recargos municipales.....	7.473.107,83	6.869.292,05	7.518.656,94	7.735.349,60	7.525.137,38
	765.780.414,93	839.598.877,41	840.171.691,09	828.544.786,38	1.068.946.571,24

OBSERVACIÓN.—Queda sujeto el presente estado á las alteraciones que produzca el examen de las cuentas respectivas.

PAGOS liquidados verificados durante los nueve primeros meses del año 1913 por

		EN EL MES DE	
		Presupuesto de 1913.	Resultas de ejercicios cerrados.
OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO			
Sección 1.ª—Casa Real.....		729.166,65	>
— 2.ª—Cuerpos Colegisladores.....		180.735,71	>
— 3.ª—Deuda pública y cargas de justicia.....		24.115.982,35	1.015.005,21
— 4.ª—Clases pasivas.....		6.550.868,90	>
		31.576.758,61	1.015.005,21
OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES			
Sección 1.ª—Presidencia del Consejo de Ministros.....		52.094,13	>
— 2.ª—Ministerio de Estado.....		159.600,94	>
— 3.ª— — de Gracia y Justicia.....	}	Obligaciones civiles.....	1.649.795,55
		— eclesiásticas.....	3.843.465,52
— 4.ª— — de la Guerra.....		14.136.166,78	>
— 5.ª— — de Marina.....		3.902.329,58	6.309,34
— 6.ª— — de la Gobernación.....		6.352.716,56	14.328,78
— 7.ª— — de Instrucción pública y Bellas Artes.....		5.029.302,83	140.625,72
— 8.ª— — de Fomento.....		11.843.265,01	32.889,63
— 9.ª— — de Hacienda.....		1.467.570,70	3.996,80
— 10.ª—Gastos de las contribuciones y rentas públicas.....		3.549.834,21	1.725,72
— 11.ª—Posesiones españolas en el Golfo de Guinea.....		475.000,00	>
	}	Ministerio de Estado.....	353.037,64
		Idem de la Guerra.....	8.819.611,04
		Idem de Marina.....	86.766,19
		Idem de la Gobernación.....	39.021,47
		Idem de Fomento.....	692.898,64
— 12.ª—Acción en Marruecos.....		38.778.730,44	1.214.593,28
		93.778.730,44	1.214.593,28

ro 3.

cuenta del presupuesto en ejercicio y por resultas de los definitivamente cerrados.

SEPTIEMBRE	EN LOS MESES DE ENERO Á AGOSTO			TOTAL DE LOS NUEVE MESES		
	Presupuesto de 1913.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1913.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL
729.168,65	5.104.166,55	»	5.104.166,55	5.833.333,20	»	5.833.333,20
160.735,71	1.555.796,08	»	1.555.796,08	1.736.531,79	»	1.736.531,79
25.130.987,56	162.124.724,85	13.754.767,24	175.879.492,09	186.240.707,20	14.769.772,45	201.010.479,65
6.550.868,90	46.691.380,48	»	46.691.380,48	53.242.249,38	»	53.242.249,38
32.591.758,82	215.476.067,96	13.754.767,24	229.230.835,20	247.052.821,57	14.769.772,45	261.822.594,02
52.094,13	992.132,43	7.700,00	999.832,43	444.226,56	7.700,00	451.926,56
159.600,94	1.774.327,65	992.135,56	2.766.463,21	1.938.928,59	992.135,56	2.926.064,15
1.649.795,55	11.234.017,46	410.313,86	11.644.331,32	12.883.813,01	410.313,86	13.294.126,87
3.643.717,60	24.201.134,51	75.846,52	24.276.981,03	27.844.600,03	76.098,60	27.920.698,63
14.136.166,73	112.585.799,63	2.015.135,33	114.600.934,96	126.721.986,36	2.015.135,33	128.737.101,69
3.908.638,92	40.215.777,75	6.281.477,37	46.497.255,12	44.118.107,33	6.287.736,71	50.405.894,04
6.367.045,34	49.869.711,00	1.863.433,99	51.733.144,99	56.222.427,56	1.877.762,77	58.100.190,33
5.169.923,55	34.534.654,92	1.119.289,10	35.653.944,02	39.563.957,75	1.259.914,82	40.823.872,57
11.876.154,64	49.231.906,59	3.062.907,46	52.944.814,05	61.125.171,60	3.095.797,09	64.220.968,69
1.470.967,59	10.952.216,53	152.774,71	11.104.891,24	12.419.787,32	156.171,51	12.575.958,83
3.551.559,93	23.532.369,27	443.433,92	23.980.803,19	27.082.203,43	450.159,64	27.532.363,12
475.000,00	950.000,00	»	950.000,00	1.425.000,00	»	1.425.000,00
353.037,64	618.298,47	»	618.298,47	971.336,11	»	971.336,11
8.819.611,04	44.177.410,74	»	44.177.410,74	52.997.021,78	»	52.997.021,78
36.766,19	580.852,43	»	360.852,43	397.618,62	»	397.618,62
39.021,47	277.744,05	»	277.744,05	316.765,52	»	316.765,52
692.398,64	1.761.284,96	»	1.761.284,96	2.453.683,60	»	2.453.683,60
94.993.263,72	622.195.703,35	30.184.215,06	652.379.921,41	715.974.436,79	31.308.748,34	747.373.185,13

EN EL MES DE

Pagos formalizados por consecuencia del artículo 41 de la ley de Contabilidad.

	Presupuesto de 1913.	Resulta de ejercicios cerrados.
Abono á los Ayuntamientos en que se ha suprimido el impuesto de Consumos del 20 por 100 sobre las cuotas de la contribución urbana.....	562.956,68	>
Idem sobre las de la contribución industrial.....	282.574,54	>
Gastos de Administración de la renta del Timbre.....	371.676,72	>
Idem id. del monopolio de orilla.....	952.304,92	>
Ganancias á los jugadores de Loterías.....	4.088.683,40	>
	6.253.146,26	>

Pagos en cumplimiento de la ley de 14 de Diciembre de 1912.

OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO

Sección 2.ª—Cuerpos Colegisladores.....

OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

Sección 1.ª—Presidencia del Consejo de Ministros.....	>	>
— 2.ª—Ministerio de Estado.....	>	>
— 3.ª— — de Gracia y Justicia... { Obligaciones civiles.....	>	>
— — — — — { — eclesiásticas.....	>	>
— 4.ª— — de la Guerra.....	>	783.564,03
— 5.ª— — de Marina.....	>	>
— 6.ª— — de la Gobernación.....	>	>
— 7.ª— — de Instrucción pública y Bellas Artes.....	>	>
— 8.ª— — de Fomento.....	>	>
— 9.ª— — de Hacienda.....	>	>
— 10.ª—Gastos de las contribuciones y rentas públicas.....	>	>

Rocargos municipales sobre las contribuciones de... { Inmuebles, cultivo y ganadería.....	>	232,58
{ Industrial y de comercio.....	854.027,94	56.162,74
	854.027,94	56.395,30

OBSERVACIÓN.—Queda sujeto el presente estado á las alteraciones que origine el examen de las cuentas respectivas.

SEPTIEMBRE	EN LOS MESES DE ENERO Á AGOSTO			TOTAL DE LOS NUEVE MESES		
TOTAL	Presupuesto de 1913.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuestos de 1913.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL
562.956,88	2.082.403,91	>	2.082.403,91	2.644.360,59	>	2.644.360,59
282.574,54	1.487.129,89	>	1.487.129,89	1.769.704,43	>	1.769.704,43
371.676,72	1.523.556,01	>	1.523.556,01	1.895.232,73	>	1.895.232,73
952.304,92	5.933.550,00	>	5.933.550,00	6.885.854,92	>	6.885.854,92
4.083.638,40	61.428.680,40	>	61.428.680,40	65.512.313,80	>	65.512.313,80
6.252.146,26	72.455.320,21	>	72.455.320,21	78.708.466,47	>	78.708.466,47
>	>	318.000,00	318.000,00	>	318.000,00	318.000,00
>	>	542.609,27	542.609,27	>	542.609,27	542.609,27
>	>	40.454,52	40.454,52	>	40.454,52	40.454,52
>	>	347.603,08	347.603,08	>	347.603,08	347.603,08
>	>	84.336,40	84.336,40	>	84.336,40	84.336,40
783.564,03	>	45.618.321,89	45.618.321,89	>	46.401.885,72	46.401.885,72
>	324.799,78	2.858.874,31	3.183.674,09	324.799,78	2.858.874,31	3.183.674,09
>	370.795,67	1.690.861,88	2.061.657,55	370.795,67	1.690.861,88	2.061.657,55
>	2.329.752,81	993.858,02	3.323.610,83	2.329.752,81	993.858,02	3.323.610,83
>	32.428.376,22	58.051.494,28	90.479.870,50	32.428.376,22	58.051.494,28	90.479.870,50
>	>	21.464,98	21.464,98	>	21.464,98	21.464,98
>	>	540.329,29	540.329,29	>	540.329,29	540.329,29
783.564,03	35.453.724,48	111.108.207,72	146.561.932,20	35.453.724,48	111.891.771,75	147.345.496,23
232,56	>	29.203,49	29.203,49	>	29.436,05	29.436,05
910.190,8	4.878.059,04	1.522.075,71	6.400.134,75	5.732.086,98	1.578.233,45	7.310.320,43
910.423,24	4.878.059,04	1.551.279,20	6.429.338,24	5.732.086,98	1.607.674,50	7.339.761,48

RESUMEN de los pagos liquidados verificados por obligaciones generales del Estado y de los Departamentos ministeriales durante los ocho primeros meses de los años 1909 á 1913, con inclusión de los realizados por resultas de ejercicios cerrados.

	1909	1910	1911	1912	1913
OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO					
Sección 1. ^a —Casa Real.....	5.933.333,20	5.933.333,20	5.933.333,20	5.933.333,20	5.833.333,20
— 2. ^a —Cuerpos Colegisladores.....	1.863.914,56	1.863.916,56	1.750.416,64	2.031.216,64	1.736.591,79
— 3. ^a —Deuda pública y Cargas de justicia.....	262.162.698,17	200.822.028,11	207.537.100,65	199.725.001,61	201.010.479,65
— 4. ^a —Clases pasivas.....	49.438.870,49	50.880.297,09	51.207.997,52	52.789.171,53	53.242.249,38
	259.448.816,42	259.499.574,87	266.428.848,01	260.478.725,98	261.822.594,02
OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES					
Sección 1. ^a —Presidencia del Consejo de Ministros.....	857.810,25	539.751,80	507.937,53	580.118,84	451.926,56
— 2. ^a —Ministerio de Estado.....	4.182.640,40	3.926.044,87	5.072.405,92	5.286.837,14	2.926.064,15
— 3. ^a — — de Gracia y Justicia... } Obligaciones civiles.....	11.089.978,69	11.220.531,52	13.652.869,82	13.446.325,94	13.294.126,87
— — — — — } Obligaciones eclesiásticas.....	27.369.756,40	27.584.191,67	27.559.375,45	27.691.600,06	27.920.698,03
— 4. ^a — — de la Guerra.....	138.415.551,41	157.917.020,34	157.656.242,46	166.182.910,25	128.737.101,69
— 5. ^a — — de Marina.....	22.770.196,26	41.063.522,13	45.648.137,43	55.199.215,40	50.405.891,04
— 6. ^a — — de la Gobernación.....	51.288.675,54	51.796.425,91	56.409.664,77	55.801.100,76	58.100.190,33
— 7. ^a — — de Instrucción pública y Bellas Artes.....	33.223.727,76	34.887.717,86	37.585.526,94	38.805.426,95	40.823.872,57
— 8. ^a — — de Fomento.....	71.578.334,58	80.052.047,81	79.200.126,41	103.743.286,57	64.220.963,69
— 9. ^a — — de Hacienda.....	11.846.703,28	11.911.722,61	13.123.716,05	12.320.958,38	12.575.958,83
— 10. ^a —Gastos de las contribuciones y rentas públicas.....	27.248.847,19	26.390.249,20	27.845.299,87	28.764.533,29	27.532.363,12
— 11. ^a —Posesiones españolas en el Golfo de Guinea.....	1.425.000,00	950.000,00	1.425.000,00	1.425.000,00	1.425.000,00
— 12. ^a —Acción en Marruecos.....	>	>	>	>	57.136.425,63
	660.749.088,18	707.738.800,59	732.114.950,66	770.226.039,56	747.373.185,13
Pagos formalizados por consecuencia del artículo 41 de la ley de Contabilidad.....	>	>	>	>	78.708.466,47
Pagos en cumplimiento de la ley de 14 de Diciembre de 1912.....	>	>	>	>	147.345.496,23
RECARGOS MUNICIPALES					
Sobre la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería.....	117.136,22	111.571,05	45.893,31	35.848,00	29.436,05
Idem id. industrial y de comercio.....	6.584.047,37	7.130.781,09	6.916.248,91	7.431.959,28	7.310.325,43
	6.701.183,59	7.242.352,15	6.962.142,22	7.467.807,28	7.339.761,48
RESUMEN					
Pagos por todos conceptos, deducidos los del artículo 41 de la ley de Contabilidad y los del presupuesto de liquidación.....	660.749.088,18	707.738.800,59	732.114.950,66	770.226.039,56	747.373.185,13
Por formalizados en cumplimiento de dicho artículo 41.....	>	>	>	>	78.708.466,47
Por consecuencia de la ley del presupuesto de liquidación.....	>	>	>	>	147.345.496,23
Por recargos municipales.....	6.701.183,59	7.242.352,15	6.962.142,22	7.467.807,28	7.339.761,48
	667.450.271,77	714.981.152,74	739.077.092,88	777.693.846,84	930.766.909,31

OBSERVACIÓN.—Queda sujeto el presente estado á las alteraciones que origine el examen de las cuentas respectivas. Madrid, 29 de Octubre de 1913.—El Jefe de la Sección, Ulpiano Díaz.—V.º B.º—El Interventor general, Retes.

12990

CARRILLO ROMERO, Francisco; hijo de Francisco y Antonia, de estado soltero, profesión del campo, de veinte años; domiciliado últimamente en Jerez de la Frontera; procesado por lesiones; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Santiago, de Jerez de la Frontera. 11935

13000

CASTILLO CORNEJO, Francisco; de cuarenta años, de estado viuda, hija de José y Luisa, natural de Medina Sidonia; domiciliada últimamente en Jerez de la Frontera; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Santiago, de Jerez de la Frontera, á responder de los cargos que le resultan en causa por hurto. 12003

13001

CASTRO GARRIDO, Evaristo; de veintinueve años, hijo de Juan y Nicolasa, de estado soltero, natural y vecino de Vega de Cebrón, partido judicial de Belmonte, profesión isbrador, con instrucción; procesado en causa por hurto de leñas; comparecerá, en término de diez días, para constituirse en prisión á disposición del Juzgado de Luarca, en la preventiva del mismo. 12015

13002

CASTRO REDONDO, Ernesto Manuel; natural de Madrid, de estado soltero, profesión ajustador, de veintiséis años; domiciliado últimamente en la calle de Toledo, 97, piso cuarto; procesado por estafas; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría del Sr. López de Pando. 12018

13003

COLOYA PEREZ, Vicente; de estado casado, profesión ex Guardia de Seguridad, de cuarenta años; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Cruz de los Canteros, 60, segundo primer; procesado por injurias á un Agente de la Autoridad, sumario número 373 de 1910; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de Barcelona, para ser reducido á prisión. 11976 bis

13004

CORDONES GAMAZA, Manuel (a) Candela; de veintiocho años, de estado soltero, profesión del campo, natural y vecino de Arcos de la Frontera, fugado de la Cárcel de Jerez de la Frontera; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Miguel, de dicha ciudad. 11999

13005

CORTES SILVA, Francisco; natural de Guareña, hijo de Enrique y Teresa, de trece años, ambulante, de estado soltero, gitano; las señas personales son las siguientes: estatura alta, pelo rubio, ojos pardos, nariz y boca regulares, color claro, sin afeite alguna particular, y vistiendo al estilo de los de su clase; domiciliado últimamente en Badajoz; procesado por el delito de disparo de arma de fuego y lesiones; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Jerez de los Caballeros, al objeto de ser re uelido á prisión, con el apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde. 11998

13006

DELGADO LECHUGA, Juan; hijo de Francisco y Ana, natural de Ubeda, de estado soltero, profesión jornalero, de

unos veintinueve años; domiciliado últimamente en Ubeda; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el señor Juez de instrucción de Mancha Real (Jaén), al objeto de recibirle declaración inquisitiva y ser constituido en prisión por dicha causa. 12031

13007

DELGADO LECHUGA, Juan; hijo de Francisco y Ana, natural de Ubeda, de estado soltero, profesión jornalero, de unos veintinueve años; domiciliado últimamente en Ubeda; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Mancha Real (Jaén), al objeto de recibirle declaración inquisitiva y ser constituido en prisión por dicha causa. 12034

13008

DELGADO NAVARRO, José; de estado casado, profesión jornalero, de cincuenta y un años; domiciliado últimamente en Barcelona, pero se desconoce el lugar; procesado por abusos deshonestos; comparecerá, en término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Atarazanas, de Barcelona, contados aquellos días desde el de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID. 11924

13009

DESCONOCIDO, autor ó autores del hurto de un burro castaño claro, entero, de cinco años, alzada 1,26 metros, rasgada la oreja izquierda; y otro burro rufo oscuro, entero, de seis años, alzada 1,16 metros, rematados blancos en los costillares, ambos con el hierro de la compañía El Fénix Agrícola en la nalga izquierda, hecho ocurrido en la noche del 21 al 22 de Agosto último, en el sitio Campillo, término de Torrablanca; comparecerán, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Baeza. 11923

13010

DIAZ LOPEZ, Angela; natural de San Miguel de la Pía (Lugo), de estado soltero, profesión sirvienta, de veinticuatro años; domiciliada últimamente en la calle Aviñón, número 6, tercero primer; procesado por el delito de hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Barcelona, Secretaría de D. Luis Durán. 11834

13011

DOMINGUEZ MIGUEL, José; natural de Avila, hijo de Alfonso y de Ana, de estado soltero, profesión vendedor, de dieciocho á veinte años; domiciliado últimamente en la calle de Jesús y María, número 21; procesado por estafas; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría del Sr. Moreno Pastor. 12027

13012

EXPÓSITO, Jerónimo; conocido por Jerónimo del Río Cazorla y por Jerónimo Cazorla, de veinte años, de estado soltero, profesión herrero, natural y vecino de Las Palmas, hijo de la Cuna de Expósitos, y cuyas demás señas personales son: color moreno, pelo negro cejas al pelo, ojos pardos, vista al estilo del país; para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezca ante el Juzgado de instrucción de las Palmas, con objeto de notificarle el auto de prisión contra el mismo dictado

en el sumario que contra el mismo y otros se sigue bajo el número 58 de 1912 por hurto de huevos. 12005

13013

EXPÓSITO, Jerónimo; conocido por Jerónimo del Río Cazorla y por Jerónimo Cazorla, de veinte años, de estado soltero, profesión herrero, natural y vecino de Las Palmas, hijo de la Cuna de Expósitos, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezca ante el Juzgado de instrucción de Las Palmas, con objeto de notificarle el auto de prisión contra el mismo dictado en el sumario que contra él y otros se sigue bajo el número 12 del corriente año, por lesiones, atentado y resistencia. 12006

13014

ESCUADERO ESCUDERO, Rosario; natural de Riomoco (Valladolid), de estado casado, profesión sus labores, de cincuenta y cuatro años; domiciliado últimamente en la calle de Moratines, 9, bajo; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría del Sr. López Pando. 12019

13015

EXPÓSITO OLIVARES, Francisco Javier; hijo de Dámaso y de Antonia, natural de Dalías (Berja), de estado soltero, profesión betunero, de diecinueve años, vecino de Almería; domiciliado últimamente en Almería; procesado por insultos á un Guardia municipal; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Almería. 11919

13016

FERNANDEZ SAMPEDRO, Antonio; vecino de Navia, casado con Manuela Fernández ausente en paradero ignorado; procesado en causa por venta de unos bueyes embargados; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Luarca, para notificarle el auto de procesamiento y ser indagado. 12017

13017

GABARRÉS HERNÁNDEZ, Antonio; natural de Burgos, estado casado, profesión su sexo, de diecisiete años; domiciliada últimamente en ambulante; procesada por hurto de caballerías; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Ledeña. 12007

13018

GARCIA BORBÓN, Antonio; hijo de Antonio, natural de Mequinosa (Zaragoza), estado soltero, profesión pastor, de diecisiete años; domiciliado últimamente en Mequinosa, de donde se fugó el 31 de Agosto último; procesado por homicidio; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Caspe, para notificarle el auto de procesamiento y constituirse en prisión. 11985

13019

GARCIA MUÑOZ, José; natural de Fuensanta (Jaén), estado soltero, profesión jornalero, de cuarenta y siete años, de estatura baja, moreno y ojos negros pequeños; domiciliado últimamente en Fuensanta; procesado por el delito de disparo de arma de fuego y lesiones; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Bujalance. 11927

13020

GARCIA NOGALES, Francisco *Diego* alias *Barquino*; de cincuenta y cinco años, hijo de T. Mas y Teresa, natural y vecino de S. Valdeor, profesión barbero, estado casado; procesado por falsedad en documento privado; comparecerá, en término de veinte días, ante el Juzgado de instrucción de Jerez de los Caballeros, para ser reducido á prisión, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde. 11931

13021

GIL GALLEGU, Manuel; hijo natural de Lucía, natural de Madrid, estado soltero, profesión albañil, de treinta y cuatro años; domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Flor Baja, número 14; procesado por el delito de estafa, viajando sin billete; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Montoro, calle de Salazar, número 4. 11947

13022

GONZALEZ ALFONSO, José; natural y vecino de Gufa de Tenerife (Canarias), de oficio labrador, de veintiocho años, hijo Luis y María; procesado por disparo de arma de fuego y lesiones, como comprendido en el número 3.º del artículo 836 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juzgado de instrucción de Granadilla de Tenerife, al efecto de ser puesto á disposición de la Audiencia Provincial, con el fin de cumplir la pena que le fué impuesta. 11932

13023

GONZALEZ RODRIGUEZ, Juan; de veintiocho años, de estado soltero; domiciliado últimamente en Somoza, término de la Rúa, en este partido; comparecerá, dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, ante el Juzgado de instrucción de Barco de Valdeorras, á fin de ser indagado en causa sobre lesiones y llevar á efecto su prisión, apercibiéndole que, de no efectuarlo, será declarado rebelde. 11980

13024

GONZALEZ RUIZ, Matilde; hija de Antonio y Antonia, natural de Orosjo, de estado soltera, profesión costurera, de treinta y seis años; domiciliada últimamente en Linarea; procesada por corrupción de menores; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de Almería. 11918

13025

GONZALEZ TORRES, Francisco; de veintiocho años; de estado soltero; profesión herrero, y domiciliado últimamente en Santa Cruz de Tenerife; comparecerá ante el Juzgado de la Laguna (Canarias), dentro del término de diez días, á responder de la causa que se le sigue por disparo de arma de fuego. 11937

13026

GONZALEZ VELAURO, Francisco; hijo de Cirilo y Quintina; domiciliado últimamente en Aroche; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Ciudad Real, para recibirle declaración en causa por uso indebido de nombre y estufa, instruida por este dicho Juzgado. 11928

13027

GRANELL COMPTE, Domingo; natural de Badalona (Barcelona), de estado soltero, profesión marmolista, de diecisiete años; domiciliado en el Asilo Lurán, de Barcelona; procesado por la falta grave

de primera de erección; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor, primer Teniente del Regimiento Cazadores de Treviño, 26 de Caballería, D. Luis de Mignol Blandell.—Villafranca, 10 de Octubre de 1913.—El primer Teniente, Juez instructor, Luis de Mignol. JG—7082

13028

HERNANDEZ Y HERNANDEZ, Jesús; hijo de Celestino y Aurora, de diecinueve años, de estado soltero, profesión jornalero, natural y vecino de San Juan de la Rambla (Canarias), sin instrucción ni antecedentes penales, estatura regular, color moreno, ojos pardos, nariz algo chata, pelo algo negro, no usa bigote ni barba, viste como campesino; contra cuyo individuo se ha decretado la prisión por auto en el sumario que se instruye por infracción de la ley de Emigración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juzgado de instrucción de Santa Cruz de Tenerife, Secretaría del Licenciado D. José López de Soria y Gutiérrez. 11954

13029

HERNANDEZ GARCIA, José (a) Pequeño Costillas; natural de Algar, de estado viudo, profesión minero, de veintiseis años, hijo de José y Soledad; domiciliado últimamente en el Algar (La Unión); procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Juan, de Murcia, á responder de los cargos que le resultan. 12039

13030

IBORRA ROMERO, José (a) el Cano; natural de Agost, de estado soltero, profesión cochero, de veintidós años, hijo de Vicente é Isidra; domiciliado últimamente en Alicante; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante la Audiencia Provincial de Alicante. 11917

13031

IGLESIAS SALVADOR, Manuel; domiciliado últimamente en Zalamea de la Serena; procesado por los delitos de lesiones y detención arbitraria; comparecerá, dentro del término de diez días, contados desde el en que tenga lugar la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, ante el Juzgado de instrucción de Castuera, á fin de que sea constituido en prisión en el Cárcel de este partido, bajo apercibimiento de que si no comparece se le declarará rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar. 11890

13032

IGLESIAS FERNANDEZ, Manuel alias *Rapeiro*; hijo de Domingo y María, de treinta y seis años, de estado casado, profesión jornalero, natural y vecino de la parroquia de Morán, Ayuntamiento de Artello, partido judicial de Coruña, estatura regular, delgado, con barba y bigote afeitado, pelo negro; procesado en causa por homicidio; comparecerá, dentro del término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción de Coruña, con objeto de ser reducido á prisión. 11990

13033

JIMENEZ PICA, José; hijo de José y Concepción, de treinta y tres años, profesión carrero, de estado casado, natural y vecino de Jerez de la Frontera; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Miguel, de Jerez de la Frontera. 12001

13034

JIMENEZ REINA, Ana; natural de Sierra Yeguas, provincia de Málaga, de estado soltera, profesión su sexo, de cuarenta años, hija de Pedro y Dolores; domiciliada últimamente en Málaga, calle de las Carmelitas, número 11; procesada por el delito de hurto en causa número 118 año 1912; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda, de Málaga. 12029

13035

LEONARDO PUEBLAS, Vicente; hijo de Juan y Patrocinio, natural de Tomelloso, de estado casado, profesión herrero, de treinta y ocho años; procesado por atentado; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza, de Valladolid, para ser reducido á prisión. 11910

13036

MAGALLANES MIRANDA, Francisco; natural de Vejer, partido de Orlizana, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y tres años, hijo de Antonio y Magdalena; domiciliado últimamente en La Línea de la Concepción; procesado por hurto en sumario número 36 de 1912; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Algeciras, para ser reducido á prisión y conducido á Cádiz. 11967

13037

MANZANO GALVANY, Antonio; natural de Argel, de estado soltero, profesión pescadero, de veintidós años; domiciliado últimamente en la calle de Santa Ana (Barcelona), número 73; procesado por daños, lesiones y disparos; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de la Barceloneta (Barcelona). 11974

13038

MARTIN DOMINGUEZ, Vicente Asellano; natural de Salamanca, de treinta y nueve años, estado casado, profesión quinquillero ambulante, hijo de Ignacio y Eusebio; domiciliado últimamente en Salamanca, Ronda de San Vicente, número 8; procesado por tenencia de moneda falsa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Peñaranda, á constituirse en prisión. 11950

13039

MARTIN PIQUER, Joaquin; de estado casado, profesión ex Guardia de Seguridad, de treinta y seis años; domiciliado últimamente en Barcelona, calle de la Paloma, número 8, quinto-primer; procesado por injurias á un Agente de la Autoridad, sumario número 373 de 1910; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de Barcelona, para ser reducido á prisión. 11976

13040

MARTINEZ, José; que residió este año en Castellón, dedicándose por sus pueblitos á la compraventa de antigüedades, marchando á Barcelona ó ignorándose el paradero actual; procesado por estafa á Vicente Pascual Ebrí; comparecerá en el Juzgado de instrucción de Castellón de la Plana, á responder de los cargos que le resultan en dicha causa, en término de diez días. 11984

13041

MARTINEZ MARTINEZ, Pascual; de cincuenta y cuatro años, casa de profesión jornalero, natural de Lorca, hijo de Cristóbal y María; domiciliado últimamente

en Esparragal; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Huerca-Ovora, para ser constituido en prisión. 11996

13042

MARTINEZ MARTINEZ, Pascual; de quince años, soltero, profesión jornalero, natural de Lorca, hijo de Pascual y Antonia; domiciliado últimamente en Esparragal; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Huerca-Ovora, á ser constituido en prisión. 11997

13043

MARTINEZ RODRIGUEZ, Francisco (a) Tarant; de unos treinta y dos años, alto, recio, que se dedica á la arriería en el transporte de carbón; domiciliado últimamente en casa de solteros, calle Castillo, en La Carolina, y se dirige en unión de otro individuo desde dicha ciudad á la de Baza el día 5 de Octubre del año actual, hurtando una burra en el Arroyo de Canens, que abandonó al ser perseguido; procesado por dicho delito; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Baza. 11970

13044

MEDINA PEREZ, Marcelino; natural de Llanos, de estado viudo, profesión jornalero, de cuarenta y tres años, hijo de Blas y Juana; domiciliado últimamente en Gijón; procesado por estafa de 25 pesetas; comparecerá, en término de diez días, ante la Audiencia Provincial de Santander. 12056

13045

MAYORDOMO GUZMAN, Ignacio; hijo de Ignacio y de María, natural de Benicarló, de estado casado con Inés Sáenz, de treinta y tres años, empleado que fué en el Banco de España, en esta Plaza, y domiciliado últimamente en la calle del Marqués de San Nicolás, número 35, y cuyas señas son: alto, moreno, grueso, con bigotes negro naciendo, en una de las orejas infartos, y en la mano izquierda una erupción herpética entre sus dedos; procesado por robo en la Sucursal del Banco de España, en esta Plaza; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de Instrucción de Logroño. 12011

13046

MONTOSA NAVEROS, José; hijo de Juan y de Juana, natural de San Juan de Puerto Rico, estado casado, profesión jornalero, de cincuenta y cinco años, estatura regular, bien constituido, moreno, pelo negro, cejas al pelo y viste decentemente con camisa blanca planchada, americana de lana color gris, chaleco de igual clase azul, pantalón de pana color añil, alpargatas blancas coradas y gorra de lana azul con visera de charol; domiciliado últimamente en Barcelona, calle del Médico, número 6; procesado por fabricación de moneda y expansión de billetes del Banco de España falsos, en sumario que se instruye en el Juzgado de Gandía; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Gandía, á responder de los cargos que le resultan en el indicado sumario. 11931

13047

MORAL ALBA, Rafael; hijo de Francisco y de Dolores, natural de Fuente Tojar, vecino de Córdoba, profesión jornalero, de cuarenta y ocho años, con instrucción; procesado por falsedad; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Córdoba. 11929

13048

MORENO DIAZ, Cándido; hijo de Francisco y de María, de treinta y seis años, estado soltero, profesión vendedor, natural de Ubrique; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de San Miguel de Jerez de la Frontera. 12002

13049

MORILLAS GAROIA, Teodoro; natural de Osorio, estado casado, profesión jornalero, de treinta y siete años; domiciliado últimamente en el pueblo de Peal del Buzo; procesado por contrabando de tabaco; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de Buenavista, de esta Corte, Secretaría del Sr. Aguilar, bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde. 12020

13050

MUÑOZ VICENTE, Manuel; natural de Villacastín, profesión dependiente, de veinticuatro años; domiciliado últimamente en Madrid, calle de San Marcos, número 22; procesado por arrojar una botella al ruedo de la Plaza de Toros; comparecerá, en término de nueve días, ante el Juez municipal de Chamartín de la Rosa. 12063

13051

OLMO FUENTES, Juan; estado casado con Dolores Almenara Conde; domiciliado últimamente en Luisiana, en la calle de la Campana; procesado por estafa á la Compañía de ferrocarriles Andaluces; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Reija, para que se constituya su prisión en la Cárcel de este partido, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 11991

13052

PALOMINO GIL, Francisco; natural de Puerto Laguirra (Pinar del Río, Cuba), de estado soltero, profesión panadero, de veintinueve años, hijo de Enrique y María; domiciliado últimamente en Habana; procesado por robo; comparecerá, en término de diez días, ante la Audiencia Provincial de Santander. 12055

13053

PEREZ FERNANDEZ, José, y Luis Valera Ruiz; de veintitrés y veintinueve años, profesión sastre y barbero, natural y vecino de Madrid el primero, y el segundo de Sevilla, fugados de la Cárcel de Jerez; procesados por hurto; comparecerán, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de San Miguel, de Jerez. 12000

13054

PUCHÉ SURÁ, Eduardo; natural de Málaga, de estado soltero, profesión jornalero, de cuarenta y un años; domiciliado últimamente en La Línea; procesado por hurto en causa número 145 de 1913; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de San Roque, con objeto de constituirlo en prisión. 11908

13055

RAMOS BLASCO, Martín; natural de Bastarviejo de la Sierra, de estado soltero, profesión lacayo, de veintidós años, hijo de Gabriel y Melitona; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Hospicio, de esta Corte, Secretaría del Sr. Taracena, ó será puesto en la Cárcel en clase de preso comunicado. 12021

13056

REAL DOMINGUEZ, Sabino; hijo de Santiago y Luciana, natural de Jerez de los Caballeros, de estado casado, profesión taponero, de treinta y seis años, estatura alta, pelo negro, ojos castaños, nariz y boca regular; domiciliado últimamente en Jerez de los Caballeros; procesado por rapto; comparecerá, en término de diez días, ante el señor Juez de Instrucción de Fregenal de la Sierra, bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la Ley. 11992

13057

RODRIGUEZ SOLIS, Marcelino; natural de Oviedo, de estado soltero, de trece años, hijo de Marcelino y Rogina; domiciliado últimamente en Oviedo; procesado por robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Oviedo. 11903

13058

ROJO DIEZ, Juan; natural de Oña, estado soltero, profesión labrador, de diecinueve años, hijo de Nicolás y Juana; domiciliado últimamente en Oña; procesado en causa sobre muerte de Gregorio Zaldívar; se le llama para que se presente en este Juzgado de Instrucción de Briviesca y Cárcel del partido, en calidad de preso, provisionalmente. 11925

13059

ROJO GUERRERO, Juan José; natural de Lores, estado casado, profesión jornalero, de cuarenta y seis años, hijo de Juan Diego y Francisca; domiciliado últimamente en Lores, calle de Medrano; procesado por contrabando; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de San Juan, de Muroia, á responder de los cargos que le resultan. 12038

13060

ROMERO PEREZ, José; de veintiseis años, estado soltero, profesión cerrajero, hijo de Esteban y Teresa, natural de Carriena; domiciliado en la calle San Diego, número 5; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de Instrucción del distrito del Pilar (Zaragoza), sito en la calle de la Democracia, número 64, para llevar á efecto la prisión decretada en causa que se le sigue en unión de otros, sobre tentativa de robo. 12061

13061

RUIZ ORDOÑEZ, Juan (a) Cantimpla; hijo de José y María, estado soltero, profesión jornalero, de dieciséis años; domiciliado últimamente en Jerez de la Frontera; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de Santiago (Jerez de la Frontera). 12004

13062

SALVADOR LINARES, Julián; hijo de Pascual y Vicenta, natural de Calacoste, estado casado, profesión machacador de piedra, de veintiséis años; domiciliado últimamente en Sans, calle de Premiá, número 39, tienda; procesado por resistencia á los Agentes de la Autoridad; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Oeste (Barcelona), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 11978

13063

SANCHEZ DIAZ, Gregorio; estado soltero, profesión cerrajero, de quince años, hijo de Antonio y de Patrocinio; domiciliado últimamente en Valdepeñas; proce-

sado por esta á la Compañía del Ferrocarril del Norte; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Pola de Lena. 11904

13064

Se deja sin efecto la requisitoria de fecha 9 de Julio último, inserta en la GACETA del 12 de Agosto, en la que se citaba á un tal Julián á responder de causa número 69 de 1906, sobre robo en el Juzgado de Sepúlveda. 12326

13065

SENAS LOPEZ, *Higinio*; de estado soltero, profesión labrador, de unos veintidós años de edad, hijo de Ramón y Dolores, natural y vecino de Elras, Municipio de San Amaro, partido de Carballino, provincia de Orense, ojos, pelo y cejas negras, nariz y boca regulares, color bueno, barba nascente, visto traje de paño negro, calza botas negras y una bota; domiciliado últimamente en dicho Elras; procesado por disparo y lesiones; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Ribadavia, á constituirse en prisión. 12048

13066

SOTO ARAUJO, *Joaquín*, y *Adolfo* Cervera García, hijos de Ramón y de Isabel y Salvador y Antonia, de estado solteros, de diecisiete y dieciséis años, naturales de La Línea de la Concepción, profesión jornaleros y vecinos de Jerez de la Frontera; comparecerán ante el Juzgado de Instrucción del distrito de Santiago de Jerez de la Frontera, en término de diez días, á responder de los cargos que los resultan en causa por hurto. 11936

13067

TORRELL MIRÓ, *Antonio*; natural de Reus, de estado casado, profesión curtidor, de cincuenta y seis años; domiciliado últimamente en Barcelona, Paseo de Iglesias, 5, primer primer; procesado por estafas; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Barceloneta, de Barcelona. 11886

13068

TORVES COVES, *Antonio*; habitante en Almería, Rambla del Puerto, número 8, principal; procesado por estafas á D. Waldo Abad; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Almería. 11968

13069

TRIPIANA SORROCHIE, *Nicolás*; hijo de Juan y de Eugenia, natural de Utiella del Campo, de estado casado, profesión agricultor, de treinta y seis años; de estatura alta, color moreno, ojos azules y usa bigote; domiciliado últimamente en Obispo (Córdoba); procesado por delito de estafas; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Pezoblanco. 11951

13070

TRUJILLO ROJAS, *José*; de veinticinco años, hijo de José y Antonia, natural de Cástama; procesado en causa sobre hurto; comparecerá, en término de nueve días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de Santo Domingo, de Málaga. 11992

13071

VATERA SOLER, *Federico*; natural de Linares (Jaén), de estado soltero, profesión vendedor, de diecinueve años; domiciliado últimamente en Huelva, plaza de la Merced; procesado por lesiones; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Huelva, Gómez Jaldón, 3, para que preste indagatoria en dicha causa. 11990

13072

VELIS SOLER, *Franco*; natural de Surca (Valencia), de estado soltero, profesión jornalero, de veintiocho años; domiciliado últimamente en Barcelona, en la calle de Santa Eulalia, número 11, tienda (Barceloneta), procesado por amenazas; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Barceloneta, de Barcelona. 11887

13073

VAZQUEZ, *Simeón*; de veinticinco años, de estado casado, oficio peón, natural de Soria (Lugo) residente en Luarca, provincia de Oviado, en 27 de Febrero último; condenado por la falta de hurto de herramientas á la pena de seis días de arresto; comparecerá en término de diez días, para constituirse en arresto, á disposición del Juzgado municipal de Luarca, en las Cárculas de dicha villa. 12013

13074

VAZQUEZ NIETO, *Andrés*; de veintitres años, hijo de Alvaro y Luisa, de estado soltero, profesión banquero, natural y domiciliado en Valladolid; procesado en causa sobre estafa por viajar sin billete en el ferrocarril del Norte de España; se le cita y emplaza para que en el término de diez días se presente en el Juzgado de Briviesca, en calidad de preso, provisionalmente, hasta que preste fianza por valor de 1.000 pesetas, y notificarle el auto de concusión de sumario y auto de prisión provisional; bajo apercibimiento que, en otro caso, será declarado rebelde y lo parará el perjuicio á que hay lugar. 11982

13075

VICEDO TORTOSA, *Ramón*; hijo de José y Concepción, de veintiséis años, natural y vecino de Hondón de las Nieves, partido judicial de Novelda; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Novelda, en el término de diez días, siguientes á la inserción de esta en la GACETA DE MADRID, á responder de los cargos que le resultan en el sumario que se instruye bajo el número 28 de 1913, por el delito de robo; en el que está procesado y acordada su prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio que en derecho haya lugar. 12041

13076

VINAS BAÑER, *Enrique*; natural de Mora la Nueva, de estado soltero, profesión camarero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Vicedo, número 22, cuarto primero; procesado por uso de nombre supuesto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de la Barceloneta (Barcelona). 11971

Juzgados de primera instancia.

ALMERIA

En virtud de providencia dictada con esta fecha en los autos de procedimiento judicial sumario, con arreglo al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos á instancia del Procurador D. Luis Vazirio Navarro, en nombre del Banco Español de Crédito, S.º de C.ª, sociedad que gira en esta plaza, contra los herederos y causahabientes del finado D. Antonio María Espinar Espinar, vecino que fué de Gergal, que son: los hijos de su primer matrimonio D. Miguel Espinar Carrero, D.ª Rosa Espinar Carrero, asistida de su esposa D.ª Luisa Espinar Palacios, y

D.ª Dolores Espinar Carrero, asistida de su marido D. José Contreras González; sus nietos hijos de D. Antonio Espinar Carrero, y de fallecidos, llamados D.ª E. isa Espinar López, asistida de su esposo don Cristóbal Gallardo, D. Juan Antonio Espinar López, D.ª Isabel Espinar López, asistida de su marido D. Blas Márquez, y D.ª María Espinar López; la viuda de su segundo matrimonio D.ª Francisca Márquez-Martínez y sus hijos Carmon, Gaitanero y Benito, sobre reclamación de un crédito hipotecario de 99 622 pesetas, intereses y costas, se ceden á pública subasta que se celebrará en la Sala audientia de este Juzgado de primera instancia de Almería el día 29 de Noviembre próximo, á las once de su mañana, y por término de veinte días, las fincas hipotecadas que siguen:

1.ª Una tierra de riego intermitente, situada en la Fuente del Onda, término de Gergal, con algunas parcelas y árboles, de cabida una hectárea 60 áreas 95 centiares, ó sea nueve fanegas ocho celemines, se riega con el agua de la fuente y basta llamada del Regador, teniendo además derecho propio al riego en los meses de invierno y sobrantes de las aguas generales de los pagos en otras estaciones del año, dentro de estas tierras exista una casa cortij de dos habitaciones bajas, dos altas, cuadras y corral descubiertas, que ocupan una superficie de 60 metros cuadrados, y linda: al Norte y Sur, D. Ramón Fernández de Córdoba y otros; Este, D. Miguel Guisarro León; Sur, D. Luis Espinar Palacios y D. Gonzalo Fernández y al Oeste, doña Dolores Márquez, D. José Muñoz y el mismo.

2.ª Otra tierra de riego eventual con las aguas generales de los pagos; situada en el de la fuente del Onda, de dicho término, de cabida de cuatro fanegas 10 celemines, igual á una hectárea 63 áreas y 37 centiares, que linda: Sur, D. Gonzalo Fernández Alvarez; Oeste, carrera que sale al carril y D.ª Dolores Márquez González; Este y Norte, D. Antonio María Espinar Espinar.

3.ª Tierra de riego, conocida por el Bencal, de José Hernández, situada en la Fuente del Onda, de predicho término, de cabida de siete áreas, que linda: Este, el camino de la Almazara; de los herederos de D.ª Ana Dolores Martínez, ó sea con la tapia que cercera la propiedad de D.ª Dolores Márquez González; Oeste y Norte, finca de dicha señora, separada por el barranco, y Sur, D. José Mira.

4.ª Una tierra de riego eventual en el pago de las Villir, de cabida siete celemines tres cuartillos, igual á 22 áreas ocho centiares, resto de mayor extensión, que lindaba: Este, Juan Márquez Márquez; Oeste, Lázaro Márquez Iglesias; Norte, herederos de D. Antonio Espinar R.ª, y Sur, la vereda y herederos de don Eduardo Espinar.

5.ª Trozo de tierra de riego, situado en el propio término, pago de la Cruz Blanca, que linda con las aguas generales de los pagos, de cabida de una fanega tres celemines, equivalente á 39 áreas y la mitad 82 centiares y 77 decímetros cuadrados, de la totalidad de este trozo una casa de tres pisos, con una superficie de 167 metros 21 decímetros cuadrados, que por agregación ha pasado á constituir finca independiente. En dicho trozo hay construido un molino de asfite con sus útiles y atrosos, y la totalidad de la finca linda: por Norte, con la calle de San Sebastián y casa agregada de este inmueble; por Oeste, finca de D. José Contreras Soria; por Sur,

la de los herederos de Vicente González, Iglesias y de Manuel Ruiz González, y por Oreste, oira de Miguel Guisjarro León y Antonio Pérez Corcés.

5.ª Casa alta en el pago de la Cruz Blanca, término de Gagal, compuesto de sótanos con tres habitaciones, patio de entrada con portal, patio, seis habitaciones, un ensaudo y una solana con escusado también, piso principal con cuartos de corredor y seis habitaciones y además separado de dicha casa, y al frente de la entrada de los sótanos, una pequeña casa con dos habitaciones y un bajo, y al costado de ésta, y unida a la primera con un trazo separada un cuarto; la casa antes dicha ocupa un área de 10 metros y medio de fachada por nueve metros, y dos decímetros de fondo; el cuarto chico de los sótanos ocupa tres metros setenta decímetros de fachada por cinco metros nueve decímetros de fondo, y el cuarto largo 13 metros cuatro decímetros de fachada y 14 metros de fondo, y la solana ocho metros cuatro decímetros de largo por tres metros tres decímetros de fondo;

Todas las dichas edificaciones ocupan en totalidad una superficie de 167 metros 21 decímetros, y lindan: por la derecha, izquierda y espalda, con la finca de D. Antonio María Espinosa, número 5, y por el frente la calle de su situación.

Las anteriores fincas salen por segunda vez á subasta con la rebaja del 25 por 100, ó sea la primera finca en 36.091 pesetas, con 50 céntimos; la segunda finca en 14.312 pesetas con 50 céntimos; la tercera finca en 5.250 pesetas; la cuarta finca en 1.687 pesetas 50 céntimos; la quinta finca en 24.000 pesetas; la sexta finca en 7.875 pesetas; y séptima finca en 1 hectáreas, que no se admitirán posturas inferiores al tipo por el que sale á subasta cada finca; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, á que se contrae la regla 4.ª del artículo 181 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas ó gravámenes y los preferentes al crédito del acreedor, continuarán subsistentes, en todas las fincas que el promatante las acepta, y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos sin disminuirse á su extinción el precio del remate, y los que deseen tomar parte en la subasta comparecerán previamente en el Juzgado ó en la Caja de Depósitos, el 10 por 100 del tipo de aquélla, para poder tomar parte en la subasta referida.

Madrid, 23 de Octubre de 1913.—El Juez de primera instancia, José de Valla. El Secretario, Licenciado José Moreno. X—2072

ALMODOVAR DEL CAMPO

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de este partido D. José James y Becerra, en providencia del día de hoy, dictada en los autos de juicio ordinario de mayor cuantía, instados en este Juzgado por el Procurador D. Benigno Correal y Romero, en nombre y representación de D.ª Antonia Beniquez de Salamanca, viuda de Baltasar Ochoa, y madre de sus menores hijos, herederos de aquél, para que se declare en su día que los derechos ó participaciones de las minas *Balmes, Turado y Mayo*, con las domanías que cada una tenga, sitas todas ellas en la cuenca hulla y término de Puertollano, de la propiedad de la Sociedad de carbón de Puertollano, hoy Compagnie des Char-

bonnages de Puertollano, que se obligó á reconocer y respetar D. Francisco Ochoa y Pérez, como cesionario de don Francisco Pérez Ocespi, y que dato manifiesto tener dadas á diferentes sujetos, según documentos que los tiene entregados hacia el año 1875, y que no excederán del 20 por 100 del producto líquido, bien sea en venta, bien en explotación, por cuenta propia ó por cualquiera otra forma, sin que los citados participes puedan obligar á que las referidas minas sean vendidas ó explotadas, y que dado que esas minas están totalmente canceladas por haber prescrito por el lapso del tiempo las acciones que pudieran ejercitarse para declararlas subsistentes, se cita y emplaza á los que se ocrean con derecho á sostenerlas, para que dentro del término de quince días comparezcan en los autos, personalmente ó por un bajo apoderamiento de que si no lo verifican les perará el perjuicio á que hubieren incurrido.

Y para que la citación y emplazamiento de las personas mencionadas é incertitas, pueda tener efecto, expdo de la presente resolución que se insertará en la Gaceta de Madrid, y se firma en Almo dovar del Campo á 25 de Octubre de 1913.—El Secretario judicial, D. Ángel Jiménez. X—2079

TOLEDO

D. Enrique de Leyva y Oliver, Juez de primera instancia de esta ciudad de Toledo y su partido.

Hacedores: Que en virtud de lo acordado en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado á instancia del Procurador D. Ventura Hincos en nombre del Banco de España, en esta capital, contra D. Emilio Martínez Gallego, de la Rosa Rodríguez, de Aragón, D. Vicente García Galindo Gil, D. Saturno Rojas Rodríguez y D. Isidoro López García, vecinos de Sonseca, en reclamación de cantidad, se sacan por segunda vez á la venta en pública subasta, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, los bienes embargados que á continuación se expresan, con detrimento de los que comprende cada uno de los lotes en que se verificará la venta:

PRIMER LOTE

Una fábrica de harinera, sita en Sonseca y en el calle de Mora, sin número, la cual linda: por frente, con la calle de Mora, donde tiene su entrada; por la derecha, entrando, con el cordal de Morico; por la izquierda, con la calle del Orto; y por la espalda, con la plazuela de la Ermita; su planta es un cuadrilátero irregular que mide una extensión superficial de 2.423 metros cuadrados, de los que ocupa la parte edificada y cubierta 1.596, quedando el resto para patios, corrales y jardines. Consta este edificio de planta baja y principal en los pabellones laterales, y sótanos sólo en la crujía de fachada y pabellones. Su descripción es la siguiente: entrada por un patio jardín con verja y puertas de hierro, al frente los pabellones que constituyen la fachada principal, á los lados dos grandes almacenes para trigos y harinas;

dos crujías laterales; otra en la parte posterior y las divisiones de patios, ocupados, respectivamente, para instalación de máquinas y cilindros de administración, la primera crujía y parte de las laterales para cochetas y cuadrás, la posterior y la demás para instalación de calderas y talleres; en el patio grande hay varios pozos y un depósito de agua ó paz para contener 135 metros cúbicos; en otro patio hay una chimenea de fábrica de la-

drillo de 33 metros de altura, con una boca de tres metros de diámetro su construcción, es de paredes de ladrillo con cajones de mampostería con mortero de cal y algunos cajones de tapiales calicottados en los corrales; pisos de madera con tabloncillos de Alicante y vigas macizas de hierro, armaduras de madera, y las cubiertas de teja árabe con toria y lomo y los pavimentos de tablota macholembradas en planta principal y parte de la tablata en la baja, y de baldosa hidráulica. En dicho edificio se hallan instaladas las máquinas siguientes: Una caldera sistema Nayer, multitubular, de 110 metros de superficie de calefacción. Dos generadores de gas Downson. Una caldera sistema hidráulica, dos de eck. Un purificador de arrin, un gasómetro tubería de conexión, aparato para marcha y otros accesorios correspondientes. Una máquina de vapor Bolland, de 110 caballos de fuerza media, y 180 máxima, transmisiones, correas, poleas, tubos y demás accesorios necesarios. Una caldera sistema Bickard y Wick, con 81 metros cuadrados de superficie, de calefacción multitubular con bomba de alimentación por tubería. Un condensador completo con todos sus accesorios. Una máquina Shaker, de corriente alterna de 48.000 voltios, cuadro de distribución en amperímetros y volímetros, interruptores y demás accesorios. Un transformador elevador á 2.500 voltios y dos transformadores á baja tensión; partes de esta máquina, los cables aéreos que alimentan las instalaciones de luz eléctrica de Ajoin y Sonseca, Maquinaria para la fabricación de harinas, compuesta de una lonja combinada con torzalzag, tiza de lonja, columna despuntadora y espira de polvos. Otra máquina combinada de mayor potencia. Una deshidratadora con cuatro cuadros.

Otra con ocho separadoras de semillas, un rociador automático, aparato magnético, báscula automática, columna escaldadora y despuntadora, aspirador combinado, tornos dobles, centrifuga, clasificadores de salvados, tornos de seguridad, otro mezclador, otro distribuidor, un ventilador con tuberías directas, cuatro plantachist, tres cajas elevadoras, transmisiones, correas, depósitos para trigo y polvos y demás accesorios. Cuatro máquinas de cilindros dobles trituradoras y compresoras de 40, una de 50 y cuatro más de 80 centímetros. Un castillete con dos pares de piedras blancas de la Ferta. Otro con un par de piedras muelas de granito y una sierra de sierra. Dicha fábrica, con su maquinaria, instalación y tendido de red, sale á la venta en la cantidad de 43.250 pesetas.

Diferentes muebles, como dos camas grandes de varas con sus guacelinas, otro pequeño, un volquete, herramientas y piezas de repuesto. Sale á la venta en la suma de 7.117 pesetas y 81 céntimos.

SEGUNDO LOTE

Una cochera fabricada de las ruinas, con sus guarniciones, y diferentes muebles de oficina, como el sillón de cartón piedra, una silla giratoria, tres mesas de escritorio, un armario librero, un pupitre pequeño y una percha; todo lo que sale á la venta en la cantidad de 182 pesetas y 19 céntimos.

TERCER LOTE

Una mula llamada *Preciosa*, corada, pelo castaño obscuro, de tres dedos sobre la marca. Otra mula llamada *Naranja*, corada, pelo castaño claro, de cuatro dedos de alzada sobre la marca.

Otra mula llamada *Marinera*, cerrada, pelo blanco, de la misma alzada que la anterior.

Otra mula llamada *Clavellina*, cerrada, pelo castaño obscuro, de siete á ocho dedos sobre la marca.

Otra mula llamada *Giraldita*, también cerrada, pelo tordo, alzada de seis dedos sobre la marca.

Un mulo llamado *Blachuzquito*, cerrado, pelo negro, alzada un dedo sobre la marca.

Otro mulo llamado *Montesino*, cerrado, tordo, de 10 dedos sobre la marca.

Otro mulo llamado *Julián*, cerrado, pelo rata, alzada ocho dedos sobre la marca.

Y un caballo de seis á siete años, pelo castaño, careto, de siete cuartas de alzada, defectuoso de la extremidad abdominal izquierda.

Todos estos semovientes salen á la venta en la suma de 761 pesetas y 25 céntimos.

CUARTO LOTE

Una casa en la villa de Sonseca y su calle de Orgaz, señalada con el número 5, que toda se compone de planta alta y baja, cuya medida superficial se ignora; linderos: por la derecha, entrando, con otra de los herederos de Bernabé Martín de Blas; por la izquierda, con otra de Eilario Lorenzo; por la espalda, con otra de D. Ruperto Perezsgu, y por la fachada, con la citada calle de Orgaz. Sale á la venta en la suma de 14.625 pesetas.

QUINTO LOTE

Una casa en la villa de Sonseca y su calle de los Remedios, señalada con el número 3; la cual linda: por la derecha, entrando, con casa de D.^a Victoria y D. Fernando Martín; por la izquierda, con otra de D. Félix García; circundada por la espalda, con la de D. Modesto Sánchez de Rojas, y por frente, con expresada calle de los Remedios, por donde tiene su puerta de entrada principal. Sale á subasta en la cantidad de 5.250 pesetas.

SEXTO LOTE

Una casa en la villa de Sonseca y su calle, dice-se plaza de la Constitución, señalada con el número 4, compuesta de planta alta y baja, cuya medida superficial se ignora; linderos: por la derecha, entrando, con un edificio del Ayuntamiento; por la izquierda, con casa de D. Seraffín Rojas; por la espalda, con otra de Felipe López, y por la fachada, con dicha plaza de la Constitución. Sale á subasta por la suma de 8.400 pesetas.

Otra casa colindante á la anterior, en la calle de Bailén, señalada con el número 5, cuya medida superficial se ignora; linderos: por la derecha, entrando, con la casa Casado de D. Juan Sánchez Rojas; por la izquierda, con la revuelta de la citada calle de Bailén; por la espalda, con casa de D. Felipe López, y por frente, con dicha calle de Bailén ó plaza de la Constitución, donde tiene su puerta de entrada, y consta de planta baja y principal. Sale á subasta por la suma de 1.800 pesetas.

Una parte de casa situada en dicha villa de Sonseca y su calle de la Unión, número 1, que linda toda ella: por la derecha, entrando, con casa de D. Francisco Barbero y otra titulada Honda; por la izquierda, con otra perteneciente á la villa y con casa de D. Seraffín Rojas; por la espalda, con otra de herederos de D. José Puebla, y por frente, con la calle de la Unión, por donde tiene la entrada. Esta parte, situada á la izquierda, entrando, de la casa, se compone de dos cuadras y

un pajar con 36 varas de solar, hoy habitaciones y retrete. Sale á la subasta en la cantidad de 300 pesetas.

SÉPTIMO LOTE

Otra parte de la misma casa en Sonseca, calle de la Unión, número 1, que consta de planta baja y principal distribuidas la primera en dos tiendas juntas, con puerta á la calle, un corredor que comunica á una sala doble, mitad de la entrada, una cocina pequeña á la parte izquierda con cocedero. Otra habitación llamada Pilaero, con la mitad del pozo y pila dentro, y la mitad del servicio común, y el principal en cámaras. Sale á la venta en la cantidad de 1.637 pesetas 50 céntimos.

OCTAVO LOTE

Una casa en dicha villa de Sonseca y su calle de la Unión, número 9, la que linda: por la derecha, entrando, con casa de D. Braulio Arroy; por izquierda y espalda, con otra de D. Pablo Barbero, y por la fachada, con citada calle de la Unión, por donde tiene su puerta de entrada.

Consta de piso bajo y principal, distribuido en habitaciones y cámaras. Sale á la venta en la cantidad de 10.500 pesetas.

NOVENO LOTE

Un Derecho real ó crédito hipotecario, importante la suma de 39.450 pesetas, constituido á favor de D. Emilio Rodríguez y Gallego, por D. Leoncio Martínez y Orgaz, sobre los inmuebles que á continuación se expresan:

La mitad de una casa en la villa de Sonseca y su calle de Hernán Cortés, señalada con el número 5, y compuesta de planta alta y baja.

Una parte de la casa número 4 de la calle de Hernán Cortés, de citada villa, cuya parte consta de dos cuartos de una sola planta, cubiertos á un agua y á dos, respectivamente, y la propiedad de servicio de entrada, patio, pozo, pila y pasos proindivisos.

La mitad de una tierra que toda consta de cuatro fanegas y seis celemines, ó sea dos hectáreas 11 áreas y 41 centiáreas, con pozos de fábrica, alberca, y arcos 5 norias, sita en término de Sonseca al sitio denominado de las Parras.

La mitad de una viña, tanto al sitio de Uguerras Negrales, camino de la Torre, en dicho término, que toda consta de cinco hectáreas tres áreas y 13 centiáreas, con unas 8.300 cepas.

Un olivar, antes viña, con 1.409 cepas, que ya no existen, de haber una hectárea 52 áreas y 64 centiáreas, con 133 olivas de buena edad, sito en término de Sonseca al sitio de San Juan, camino de Casalgordo.

Una tierra de tres fanegas, del marco de 500 estadales, equivalentes á una hectárea 40 áreas y 94 centiáreas, en referido término, al sitio del Cuadrefón de la Torre Tolanos.

Las fincas expresadas, y sobre las que se halla constituido el derecho real, han sido justipreciadas: la primera, en 8.300 pesetas; la segunda, en 400 pesetas; la tercera, en 2.500 pesetas; la cuarta, en 3.000 pesetas; la quinta, en 2.400 pesetas, y la sexta, en 400 pesetas.

El mencionado Derecho real ó crédito hipotecario, se saca á subasta por 29.587 pesetas y 50 céntimos.

Para el acto del remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Orgaz, se ha señalado el día 9 de Diciembre próximo á las diez en punto de la mañana, advirtiéndose que, las personas que deseen

adquirir más datos, puedan adquirirlos en la Secretaría de este Juzgado; que los títulos de propiedad estarian de manifiesto en la Secretaría, para que puedan examinarlos los que quisieran tomar parte en la subasta, y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de esta segunda subasta; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado ó en el Establecimiento destinado al efecto, por lo menos el 10 por 100 del tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que la adjudicación al mejor postor se hará por este Juzgado luego que se reciban las diligencias que se practiquen para el remate en el Juzgado de Orgaz, y que todos los bienes muebles se encuentran depositados en Sonseca.

Dado en Toledo á 27 de Octubre de 1913.—Enrique de Leyva.—Ante mí, Nicolás González. X—2080

Jurisdicción Eclesiástica.

MADRID ALCALÁ

Sentencia.—En Madrid á 17 de Octubre de 1913.—Nóa el Doctor D. Javier Vales Fallde, Provisor y Vicario general de este Obispado; habiendo visto los autos sobre nulidad de matrimonio, instados en nuestro Tribunal por D.^a Regina Rodríguez y López, mayor de edad, sirvienta, con domicilio en esta Corte, representada por el Procurador D. Ramón Conas, bajo la dirección del Letrado don Francisco Ponce de León, contra D. Benito de la Vega y Bravo, mayor de edad, jornalero, vecino que fué de Ajalvir, en esta Diócesis, hoy en ignorado paradero, por lo que se han entendido las diligencias de esta causa canónicamente con los Estrados de este Tribunal, habiendo intervenido como parte legítima en estos autos el M. L. Señor Doctor D. Bernardo Barbajero, en concepto de Defensor del matrimonio; y...

Christi nomine invocato;

»Fallamos que debemos decretar y decretamos que el acto verificado ante el Párroco de Ajalvir en 26 de Septiembre de 1908, por D. Benito de la Vega y Bravo y D.^a Regina Rodríguez y López, no fué matrimonio legítimo y válido por el impedimento diviviente de... del primero de dichos contrayentes, y, por tanto, que una vez firme y ejecutoria esta sentencia, que se publicará en el *Boletín Oficial del Obispado*, en la GACETA DE MADRID y en la tabla de edictos de este Tribunal, en la forma acostumbrada, se anula la correspondiente partida sacramental obrante en el Archivo de la parroquia de dicha villa, y se comuniquen también esta resolución al Juzgado municipal para los fines que determina el artículo 73 de la ley provisional del Reglamento Civil, y no hacemos especial codena en otros.

»Pues así por esta nuestra sentencia definitiva, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Javier Vales Fallde.

»Publicación.—La anterior sentencia fué leída y publicada por el señor Doctor D. Javier Vales Fallde, Provisor y Vicario general de este Obispado, en el mismo día de su fecha, celebrando audiencia pública, de todo lo que yo, el infrascrito Notario Mayor de número, doy fe.—Doctor Defensor Alonso de Prado.

JC—310

MADRID.—EST. TIP. «SUCCESORES DE RIVADENEIRA»
Paseo de San Vicente, núm. 23.